



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVI

9 de Septiembre de 2008

Núm. 111

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 201-I ¹			
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz, Dña. Natalia López-Molina López y D. Ildefonso Sanz Velázquez, instando a la Junta a la realización de las obras de mejora necesarias en la depuradora de Hontoria del Pinar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 37, de 14 de diciembre de 2007.	6459	tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	6459
P.N.L. 534-I		P.N.L. 535-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en materia de caminos rurales y caminos asfaltados en la provincia de Zamora, para su		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en materia de suelo industrial público en Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6460
		P.N.L. 536-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación ante las Cortes de una propuesta negociada con las OPAS de Programa Específico para la Modernización y el Desarrollo Rural 2007-2013, y a la negociación con las OPAS del programa	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
complementario al Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 aprobado por la Comunidad Europea, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	6461	P.N.L. 542-I	
P.N.L. 537-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a que el plazo de resolución de subvenciones convocadas por la Consejería de Economía y Empleo no sea superior a seis meses y a que, transcurrido ese plazo sin resolución, se entienda estimada de modo favorable la solicitud, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6469
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Ángel Velasco Rodríguez y D. Óscar Sánchez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a la incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de "sitio histórico", del llamado alto o cerro del Moclín y su entorno, en Medina de Rioseco (Valladolid), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6461	P.N.L. 543-I	
P.N.L. 538-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Victorina Alonso Fernández, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a poner en funcionamiento un Sistema de Tutelaje Público en el plazo de un año, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	6469
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar los acuerdos y emprender las acciones necesarias para la creación de un Centro Integrado de Formación Profesional en Ciudad Rodrigo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6463	P.N.L. 544-I	
P.N.L. 539-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Mónica Lafuente Ureta y Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda, relativa a Plan de Contratación Verde, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6470
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción y dotación de un Centro de Interpretación de Ulaca y de la cultura vettona en Solosancho (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6465	P.N.L. 545-I	
P.N.L. 540-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Mónica Lafuente Ureta y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a actuaciones en relación con el ruido, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6471
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la gestión de actuaciones para la promoción de viviendas sociales con destino a residencia de colectivos singulares, para su tramitación ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda.	6466	P.N.L. 546-I	
P.N.L. 541-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón, relativa a nuevo sistema de calefacción en el I.E.S de Guardo "Señorío de Guardo", para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6471
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a encomendar y proponer actuaciones al Observatorio Regional de la Sociedad de la Información en relación con la industria del software y con las nuevas funcionalidades de los distintos modelos de software, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6467	P.N.L. 547-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Mónica Lafuente Ureta y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a protección de la avifauna de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6472
		P.N.L. 548-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Mónica Lafuente Ureta y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a actuaciones en relación con la contaminación del aire, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6473

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 549-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Natalia López-Molina López y Dña. Victorina Alonso Fernández, relativa a servicio de urgencia social, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	6473	los municipios integrados en los Parques Naturales de Batuecas-Sierra de Francia y de Arribes del Duero, y en los Espacios Naturales Protegidos de Sierra de Béjar-Candelario, de Quilamas y de El Rebollar, en la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6479
P.N.L. 550-I		P.N.L. 555-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para que la Comisión Mixta del 1% Cultural apruebe la obra de restauración y rehabilitación del Monasterio de San Juan de Ortega, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6474	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y concertar con las instituciones de la provincia de Salamanca y los agentes económicos y sociales una Estrategia de Desarrollo Socioeconómico y Convergencia para las comarcas de esa provincia, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6480
P.N.L. 551-I		P.N.L. 556-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a concertar con el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro un Plan de actuaciones urgentes para impulsar estrategias de desarrollo integral en este municipio y su entorno, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6475	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para garantizar una asistencia sanitaria eficaz y de calidad en la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6481
P.N.L. 552-I		P.N.L. 557-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para la declaración como Bienes de Interés Cultural de las iglesias de San Isidoro, Santa Lucía, San Frontis y San Andrés en Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6476	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Ángel Velasco Rodríguez, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a acordar someter a la audiencia previa de la Federación Regional de Municipios y Provincias los anteproyectos de ley, las disposiciones administrativas y los planes que afecten a las Entidades Locales, hasta que se constituya el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Interior y Justicia.	6481
P.N.L. 553-I		P.N.L. 558-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a solucionar los problemas de abastecimiento y contaminación de agua en la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6479	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Ángel Velasco Rodríguez, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para fomentar el asociacionismo y la cooperación de las Entidades Locales, para su tramitación ante la Comisión de Interior y Justicia.	6482
P.N.L. 554-I		P.N.L. 559-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la depuración integral de las aguas residuales de		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar ayudas económicas para financiar el acceso de las viviendas a Internet por banda ancha respetando la igualdad de oportunidades para su solicitud, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6483	P.N.L. 565-I	
P.N.L. 560-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España que retome la puesta en funcionamiento de la moderna oficina judicial, para su tramitación ante la Comisión de Interior y Justicia.	6489
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Miguel Sánchez Estévez, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez y D. Emilio Melero Marcos, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para la declaración como Bienes de Interés Cultural de la necrópolis megalítica de Pedrotoro y del dolmen y cista de "El Valle", en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6483	P.N.L. 566-I	
P.N.L. 561-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España un aumento de la cooperación económica con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para el mantenimiento de los servicios municipales y la modernización administrativa de las Entidades Locales, para su tramitación ante la Comisión de Interior y Justicia.	6489
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a restaurar y declarar Bien de Interés Cultural el Puente de Requejo (Zamora), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6486	P.N.L. 567-I	
P.N.L. 562-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a incoar los respectivos expedientes de declaración como Bien de Interés Cultural para los puentes de piedra de Castrogonzalo y para el Paso del Esla entre Castrogonzalo y Castropupe (Zamora), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6490
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Ana María Redondo García, Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de formación específica del profesorado de Educación Primaria y Secundaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6487	P.N.L. 568-I	
P.N.L. 563-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la restauración y puesta en valor de la Puerta Villa o de San Andrés en Villalpando (Zamora), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6493
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar en esta legislatura el presupuesto necesario para la modernización del consultorio médico de Videmala (Zamora), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6487	P.N.L. 569-I	
P.N.L. 564-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, D. Pedro Nieto Bello y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la oferta formativa de Formación Profesional y con las Cualificaciones y la Acreditación de la Competencia Profesional, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6495
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de programas de desarrollo integral para mejorar las condiciones sanitarias de los países en desarrollo, en especial para combatir el SIDA en mujeres y niños y con atención preferente a África, para su tramitación ante la Comisión de Interior y Justicia.	6488	P.N.L. 570-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la realización de los trabajos silvícolas y la formación de los	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
trabajadores forestales, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6497	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de mayo de 2008, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la ejecución del contrato de obras para la construcción de un auditorio en Burgos, encargado a la empresa pública "Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A.", GICAL, S.A.	6501
P.N.L. 571-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar la construcción de la depuradora de Villalpando (Zamora) y a hacerse cargo de las multas impuestas al municipio por incumplir la normativa de depuración de aguas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6497		
P.N.L. 572-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la enseñanza de idioma en la educación obligatoria, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6498	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de junio de 2008, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a la concesión de subvenciones por sentencia y estimación de recursos de alzada.	6501
P.N.L. 573-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el profesorado de las secciones bilingües de los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6499	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de junio de 2008, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Interior y Justicia la celebración del contrato "construcción de un edificio de usos múltiples".	6502
P.N.L. 574-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración de Brañosera BIC (Sitio Histórico), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6499		
P.N.L. 575-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a servicio de asesoramiento a ayuntamientos en materia de residencias, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	6500		
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Acuerdos		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 22 de mayo de 2008, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de diversos contratos administrativos.	6501	P.O.C. 275-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a valoración sobre el Plan de reducción de las listas de espera a los hospitales de Burgos.	6502
		P.O.C. 276-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a razones para la no constitución del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en Zamora.	6502

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O.C. 277-I			
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Ramos Pascual, relativa a constitución de la Junta Rectora del Parque “Arribes del Duero”.	6503	defonso Sanz Velázquez, relativa a actuaciones sobre la iglesia de San Juan de Aranda de Duero.	6505
P.O.C. 278-I		P.O.C. 285-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Natalia López-Molina López, Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz y Dña. María Sirina Martín Cabria, relativa a reuniones de la Dirección de la Mujer con las corporaciones locales de coordinación.	6503	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León sobre la evolución comparada del equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las viviendas de la Comunidad.	6506
P.O.C. 279-I		P.O.C. 286-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a Servicio de Anatomía Patológica del Complejo “Virgen de la Concha” de Zamora.	6503	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León sobre la evolución comparada del equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las empresas de la Comunidad.	6506
P.O.C. 280-I		P.O.C. 287-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a falta de clases de Francés en el IES “Maestro Haedo” de Zamora.	6504	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a traslado a Salamanca de los historiales clínicos de pacientes del Hospital Virgen del Castañar de Béjar.	6506
P.O.C. 281-I		P.O.C. 288-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Ramos Pascual, relativa a caminos agrícolas de las Tierras de Aliste y Sayago.	6504	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a características del Programa Aprende y a su implantación y desarrollo.	6507
P.O.C. 282-I		P.O.C. 289-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a financiación del nuevo puente de Zamora.	6505	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Interior y Justicia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ángel Velasco Rodríguez, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a momento en que tiene previsto la Junta de Castilla y León publicar el Decreto de delegación de competencias previsto en el acuerdo de Pacto Local.	6507
P.O.C. 283-I			
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio César Cantalejo Olmos, relativa a iniciativas de aprovechamiento de la biomasa.	6505	V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
P.O.C. 284-I		RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra Adjunta al Secretario del Vicepresidente Segundo de las Cortes de Castilla y León a D.ª María Inmaculada García González.	6507
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Cultura y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Il-			

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 201-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 29 de agosto de 2008, los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz, Dña. Natalia López-Molina López y D. Ildefonso Sanz Velázquez retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 201-I¹, instando a la Junta a la realización de las obras de mejora necesarias en la depuradora de Hontoria del Pinar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 37, de 14 de diciembre de 2007.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 534-I a P.N.L. 575-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2008, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante las Comisiones de la Cámara, P.N.L. 534-I a P.N.L. 575-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 534-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Manuel Fuentes López, José Ignacio Martín Benito y Manuel Ramos Pascual, procuradores pertenecientes al

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras

ANTECEDENTES

El 21 de abril de 1970 el Ministerio de Agricultura hizo entrega de las obras de “caminos” correspondientes a la ejecución del Plan de Mejoras Territoriales y Obras del Proyecto de Concentración Parcelaria realizado en la zona al Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora).

Desde entonces, han pasado 38 años. la red de caminos de esta zona ha estado abandonada ante la falta de mantenimiento por parte de la Diputación Provincial de Zamora y de la Junta de Castilla y León que asumió las competencias plenas en agricultura y ganadería hace décadas y ante la imposibilidad de los 3 ayuntamientos afectados por la red de caminos (Entrala, El Perdigón y Casaseca de Campeán) puedan hacerse cargo de su mantenimiento.

En esta zona hay tres caminos que tienen una importancia capital como vías de comunicación entre los pueblos y para acceder a servicios tan básicos como ir a la escuela, ir al médico, comprar una medicina o recibir una carta.

Estos tres caminos son:

1.- El camino rural asfaltado de 5 km que une las localidades de Casaseca de Campeán y El Perdigón, ruta natural diaria del transporte escolar, ruta obligada para asistir a urgencias en el Centro de Salud “Zamora Sur” y ruta diaria del transporte público de viajeros autorizado por la Consejería de Fomento. Este camino rural están en unas condiciones tercermundistas desde hace 15 años, con constantes y repetidos baches y badenes perennes e irreparables, con peligro grave de accidentes y con tramos que no permiten circular a más de 10 km/h.

2.- El camino rural de 4 km que une las localidades de San Marcial con Casaseca de Campeán, camino de zorra que es la ruta obligada para el transporte escolar y el transporte público de viajeros que en pleno siglo XXI sigue contando con suelo de tierra, con continuos y profundos baches y con barro deslizante en invierno como en el siglo XIX.

3.- El camino rural asfaltado de 3 km que conecta la localidad de Tardobispo con la carretera de titularidad autonómica ZA-305. Este camino está también en un estado lamentable imposibilitando el tránsito a todos los vehículos que no sean todo terreno y obligando a dar un rodeo de 25 km a los vecinos para realizar cualquier trámite municipal en su ayuntamiento, que es El Perdigón.

Los ayuntamientos afectados llevan 15 años luchando por el arreglo de estas importantes vías de comunicación para que sus vecinos accedan a los servicios básicos obteniendo en sus reiterados intentos siempre la misma contestación por parte de la Diputación Provincial de Zamora y de la Consejería de Agricultura de la Junta: debido a las limitaciones presupuestarias no ha sido incluida su petición en el paquete de adjudicaciones para arreglar caminos rurales en el presente ejercicio.

15 años recibiendo quejas de los padres ante el peligro que supone el transporte escolar, quejas de los vecinos ante los retrasos habituales del transporte público, la escasa calidad del servicio, quejas de los carteros por las dificultades del acceso diario a las localidades, quejas de los médicos por los problemas de transporte, etc..., quejas que han trasladado a los organismos competentes y de la que no han obtenido ninguna respuesta.

Ante el estado claramente tercermundista de estos tres antiguos caminos rurales que son vitales para la comunicación entre las localidades y el acceso a servicios básicos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Incluir los caminos rurales que unen las localidades de San Marcial con Casaseca de Campeán y Casaseca de Campeán con El Perdigón como actuaciones a desarrollar en el Convenio de Arreglo de Caminos Rurales que tiene firmado la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora y que cuenta con una partida de 400.000 e en el Presupuesto de 2008 de la Consejería de Agricultura para la provincia de Zamora.

2.- Incluir el camino rural asfaltado que une la localidad de Tardobispo con la carretera ZA-305 de Entrala como prioridad en el nuevo Plan Regional de Carreteras 2008-2020 de la Junta de Castilla y León al estar considerado este pequeñísimo trazado, que une las carreteras regionales ZA-330 y ZA-305, como RED REGIONAL COMPLEMENTARIA PREFERENTE en la Red de Carreteras Regional y estar completamente abandonado por parte de la Consejería de Fomento.

Valladolid, 9 de junio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Manuel Fuentes,*
José Ignacio Martín,
Manuel Ramos

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 535-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Zamora lleva 7 años sin un solo metro cuadrado de suelo industrial.

Gesturcal, la empresa del gobierno regional cuya función es la creación de suelo industrial, tenía un convenio con el ayuntamiento de Zamora desde el año 2001 para ampliar el único polígono industrial promovido por la Junta, denominado el polígono de Los Llanos.

El año pasado la Junta de Castilla y León renunció a realizar la necesaria ampliación para anunciar la construcción de un nuevo polígono industrial y un Centro Logístico pegado a la autovía A-11, en las inmediaciones de la ciudad de Zamora.

El Consejero de Fomento, Sr. Silván, en una visita realizada a la ciudad en 2006 anunció que la Junta invertiría con carácter de urgencia 4 mill. de € para este proyecto y hoy, año y medio más tarde, nada se ha hecho para concretar este compromiso que en los presupuestos de la Junta de 2008 tiene adjudicada la ridícula cantidad de 125.000 €.

El Presidente Herrera en la visita que realizó a Zamora el 19 de febrero se comprometió a agilizar su construcción, hoy, 3 meses y medio más tarde, seguimos esperando el cumplimiento del compromiso.

La excesiva lentitud de las administraciones gobernadas por el P. Popular responsables de poner en marcha suelo industrial público en Zamora contrasta con la urgencia en la aprobación por parte del ayuntamiento de Zamora de la solicitud del grupo privado Paco Mateos para ampliar el Polígono de los Llanos después de haberse gastado 300.000 € de dinero público en el proyecto de ampliación del Polígono al que renunciaron la Junta y el Ayuntamiento.

En función de la urgencia en contar con suelo público a disposición de las empresas y ante la preocupación que existe en la ciudad porque no se haga realidad ni la ampliación de los Llanos ni el nuevo Polígono, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solucionar con urgencia los problemas que las administraciones gobernadas por el Partido Popular no han sabido resolver para garantizar que la ciudad de Zamora contará con suelo industrial público a precio razonable antes de finalizar el año 2009 “

Valladolid, 2 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 536-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Manuel Fuentes López, y José Ignacio Martín Benito y Manuel Ramos Pascual procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería

ANTECEDENTES

El Programa Electoral que el Partido Popular presentó a las elecciones autonómicas incluía la promesa de poner en marcha un PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA MODERNIZACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL 2007-2013, dotado con un presupuesto de 2.000 millones de euros financiados exclusivamente con fondos de la Junta de Castilla y León.

Este compromiso fue reiterado en el discurso de investidura del Presidente Herrera y en la presentación del programa de legislatura de la Consejera de Agricultura y Ganadería.

Ya ha pasado año y medio de su compromiso temporal y las organizaciones agrarias, los sindicatos y los grupos parlamentarios no conocemos ni una sola de las medidas que este Programa incluirá para su aplicación en las zonas rurales de nuestra Comunidad.

En el presupuesto de la Junta de Castilla y León para 2008 no hay ninguna partida presupuestaria para su puesta en marcha y es una oportunidad que perdemos para aplicar medidas de política agraria que necesita Castilla y León.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Presentar en las Cortes una propuesta del Programa Específico negociado con las OPAs para la Modernización y el Desarrollo Rural 2009-2013 antes de finalizar el presente año.

2.- Negociar con las Organizaciones Profesionales Agrarias el programa definitivo que se aplicará en Castilla y León como complementario al Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 aprobado por Bruselas y cofinanciado por la Administración General del Estado y por la Unión Europea.

Valladolid a 2 de julio 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Manuel Fuentes,*
José Ignacio Martín,
Manuel Ramos Pascual

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 537-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José Ignacio Martín Benito, Ángel Velasco Rodríguez, Óscar Sánchez Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Este año se inicia la conmemoración del Bicentenario de la Guerra de la Independencia, o Guerra Peninsular (1808-1814), tal como se la conoce en la bibliografía anglosajona.

El actual territorio de Castilla y León fue escenario de la contienda los diversos ejércitos francés, inglés, español y portugués.

Una de las grandes batallas iniciales de este conflicto fue la que tuvo lugar en Medina de Rioseco el 14 de julio de 1808, que enfrentó a las tropas francesas del mariscal Bessières con las españolas. La victoria francesa trajo como resultado que el hermano de Napoleón, José Bonaparte, pudiera entrar en Madrid como nuevo rey de España.

2. Localización del lugar

El cerro del Moclín se encuentra situado a medio camino entre Medina de Rioseco y Palacios del Campo, en las proximidades del Páramo de Valdecuevas.

3. Consideraciones históricas

La batalla de Moclín tuvo lugar el 14 de julio de 1808. El desenlace tuvo grandes repercusiones para el devenir de los acontecimientos y de la instauración de José Bonaparte en el trono de España.

En el cerro y entorno de Moclín se enfrentaron las tropas francesas, al mando del mariscal Bessières, con las españolas de los ejércitos de Castilla y de Galicia. Bessières protegía el camino entre Madrid y Burgos que debía tomar José Bonaparte para su llegada a la capital del reino.

Tras el levantamiento del 2 de mayo de 1808, a mediados de junio de ese mismo año, los franceses entran en Valladolid tras derrotar al general Cuesta en Cabezón el 12 de junio. Cuesta se retiró a Benavente, donde reunió los soldados dispersos y reclutando otros nuevos, entre ellos varios voluntarios. Compuso entonces el ejército de Castilla, con un total de 6.000 infantes y 560 caballos de la Reina, Guardia de Corps y Carabineros Reales, sin

artillería alguna. Cuesta llamó al general Joaquín Blake, que estaba al mando del ejército que se estaba organizando en Galicia. Blake dejó en Manzanal la 2ª División con 6.000 hombres y se encaminó el 5 de julio a Benavente, donde, a su vez, dejó 4.400 hombres de la 3ª División; el 10 de julio puso camino a Valladolid con las divisiones 1ª y 4ª.

Mientras tanto, con el ejército castellano, el general Cuesta se situó en Medina de Rioseco para observar las avenidas de Palencia, donde estaba el enemigo. En la tarde del 13 de julio el mariscal Bessières se dirigió desde Burgos a Rioseco para estorbar el movimiento de los españoles. Blake recibió el aviso y sin perder tiempo marchó también a Rioseco.

La vanguardia del ejército francés se estableció en Palacios de Campos al amanecer del 14 de julio. Las tropas al mando de Bessières estaban compuestas por cuatro divisiones, con una fuerza total de 12.000 infantes, 1.200 caballos y 32 piezas de artillería. El efectivo de las tropas españolas reunidas alrededor de Rioseco era de poco más de 21.000 infantes, 700 caballos y 20 piezas.

El general francés Massèna decidió, a las siete de la mañana, lanzar sus columnas al ataque, precedidas de una línea de tiradores de caballería. La división Merle se dirigió por la vega del río Juncal contra el ejército de Blake a flanquear su derecha y la brigada Sabathier a ocupar el teso del Moclín frente a aquel, mientras la división Mouton se encaminaba por la derecha hacia las posiciones de Cuesta, para interponerse entre los dos generales españoles.

Las tropas españolas resistieron en el Páramo de Valdecuevas, pero, finalmente, Cuesta dio la orden de retirada. Los franceses entraron en la villa y la saquearon. Las bajas españolas ascendieron a 1.000 entre muertos y heridos, junto con 158 prisioneros y más de 2.000 extraviados. Los franceses tuvieron unas 500 bajas, contándose entre los muertos el general d'Armagnac y el coronel Picton, del 22º de Cazadores.

Blake y Cuesta tomaron el camino de Benavente, desde donde se dirigió el primero hacia El Bierzo y el segundo a León. José Bonaparte, que el 9 de junio había entrado en España, supo en Burgos la noticia conseguida por sus tropas y pudo continuar su marcha hacia Madrid, a donde llegó el día 20.

La repercusión de esta batalla fue valorada por Napoleón desde Bayona. El 17 de julio escribe a su hermano José:

“Mi hermano:

Recibo en este instante vuestra carta que me anuncia la victoria de Medina de Rioseco. Es una victoria muy gloriosa. Testimoniad vuestra satisfacción al general Bessières enviándole el Toisón de Oro. Es el acontecimiento más importante de la guerra de España y cambia decididamente el color de las cosas...”

La batalla es recordada también por los militares franceses. Así, el capitán Nicolas Marcel (1786-1845) escribe en sus memorias de campaña: *“Pasamos por Rioseco donde, cuatro meses antes, el general Bessières, al mando de 14.000 franceses, derrotó a 50.000 españoles y les cogió 30 piezas de artillería”*.

Unos meses más tarde de los acontecimientos de Moclín, concretamente el 27 de diciembre, Napoleón estuvo en Medina de Rioseco. El emperador había salido de Madrid el 21 de diciembre de 1808 al frente de un ejército de 60.000 hombres; cruzó la sierra de Guadarrama el 23; la Nochebuena la pasó en Villacastín; el 25 partió para Arévalo. El 27 abandonó Tordesillas en dirección a Medina de Rioseco y el 29 estaba en Valderas. El propio Bonaparte da cuenta de ello en una carta fechada en Tordesillas el 27 de diciembre, dirigida a su hermano José... *El general Lahoussaye ha entrado en Madrid. Como el enemigo hace ocho días que no aparece, ha enviado una partida de 100 hombres para llevarse al intendente y coger 300.000 reales; ha liberado al intendente. El mariscal Soult está en Carrión. Los ingleses están enfrente de dicho mariscal. Yo estoy, con los que llegan de Madrid, a la derecha de los ingleses. Parece que los ingleses son unos 36.000. Hoy estaré en Medina de Rioseco, y probablemente hoy o mañana grandes acontecimientos tendrán lugar*”. Entre las tropas napoleónicas que llegaron a Medina de Rioseco con Napoleón, estaba la brigada de caballería 28 del general La Houssage, en la que iba el oficial M. de Naylies. En sus *Mémoires sur la Guerre de -Espagne pendant les années 1808, 1809, 1810 et 1811 se refiere a Rioseco como “pequeña villa bastante mal construida en una fértil llanura”*.

La memoria de la batalla de Medina de Rioseco está inscrita en el Arco de la Estrella de París como una de las gestas napoleónicas. Por su parte, los héroes españoles de la batalla de Moclín son también recordados por un monumento de piedra y bronce, obra de los escultores Aurelio Rodríguez Vicente Carretero y Miguel Ángel Jiménez en la propia ciudad de Medina de Rioseco. La obra de Vicente Carretero se inauguró en 1908, como motivo del I Centenario de la batalla, y en 1991 se le añadió la obra de Miguel Ángel Jiménez.

La ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, ambas en su capítulo, I contemplan la declaración de los Bienes de Interés Cultural. Entre éstos, la Ley 12/2002 de la comunidad autónoma de Castilla y León, señala los bienes inmuebles que pueden ser declarados de interés cultural y que atienden a las siguientes categorías: Monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

La categoría de “sitio histórico” viene definido tanto por la Ley 16/1985, como por la 12/2002, por: *“el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones cultu-*

rales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico". En la actualidad existen 7 B.I.C. con esta categoría, a saber: las Salinas de Poza de la Sal (Burgos), Vivar del Cid (Burgos), Campo de Batalla de Los Arapiles (Salamanca), Valle de las Batuecas (La Alberca, Salamanca), Fiesta "Paso del Fuego" y "Las Mondidas" (San Pedro Manrique, Soria), Palacio Real de los Reyes Católicos (Medina del Campo (Valladolid) y Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Considerando que en el "Cerro o Alto del Moclín" convergen circunstancias o acontecimientos históricos de gran trascendencia, para el devenir de los acontecimientos de la Guerra de la Independencia en la Península Ibérica, es por lo que se presenta la siguiente Propuesta de Resolución

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de "sitio histórico" del llamado alto o cerro del Moclín y su entorno, en Medina de Rioseco (Valladolid)"

Valladolid 1 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Ángel Velasco Rodríguez
Óscar Sánchez Muñoz

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 538-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Mª Muñoz de la Peña González y Rosario Gómez del Pulgar Múñez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio:

ANTECEDENTES

En el s.XXI, una de las dimensiones decisivas de actuación para los Gobiernos es la adaptación de los sistemas de educación y formación a los cambios y retos de la sociedad del conocimiento; en especial, el impulso a la formación profesional y al aprendizaje permanente son las bases del capital humano, del acceso al mercado de trabajo y de la transformación del conocimiento en valor. El Consejo Europeo de Lisboa (marzo-2000) señaló,

como el reto primordial "hacer de la Unión Europea la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva..." constituyendo la educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente elementos fundamentales de la estrategia.

Siguiendo los informes del Consejo Europeo de Estocolmo (marzo 2001) y del Consejo Europeo de Barcelona (marzo 2002); en la *DECLARACIÓN DE COPENHAGUE* (29 y 30 de noviembre de 2002) se señalaba "Las estrategias de aprendizaje continuo y movilidad son esenciales para promover la empleabilidad, la ciudadanía activa, la inclusión social y el desarrollo personal ". Esta Conferencia marcó un paso decisivo para la *cooperación reforzada en materia de formación y educación profesionales*, que se ha concretado en posteriores reuniones.

Entre las grandes líneas del desarrollo del *proceso de Copenhague* figuran:

- 1º.- Aumentar la participación en la F.P. : imagen y atractivo de la vida profesional para los empleadores y las personas.
- 2º.- Consolidación de una "cultura profesional" sobre el principio del aprendizaje permanente y la mejora continua.
- 3º.- Desarrollo del capital humano para la cohesión social y la competitividad, desde los programas educativos de formación y empleo.
- 4º.- Mayor coordinación y articulación entre los sistemas de F.P. y de las entidades e instituciones que desarrollan programas de Formación Profesional.
- 5º.- Necesidad de atender a los grupos y personas con "desventajas", reforzar la cohesión social y corregir desequilibrios territoriales en los sistemas productivos.
- 5º.- Adaptaciones y actuaciones sobre "un instrumento europeo de referencia para las competencias clave", quegaranticen el acceso -a lo largo de la vida- de todos los ciudadanos y ciudadanas a tales competencias básicas en la sociedad global de la Información y el Conocimiento.

En España, los marcos normativos para el desarrollo del sistema integral de Formación Profesional son:

- a) *La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio* que, sobre el objetivo central del Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, estableció 1) un sistema integral e integrado de Formación Profesional y acreditación de competencias con significación para el empleo, 2) enfatiza sobre el aprendizaje permanente y la información / orientación profesional, 3) señala áreas prioritarias para incorporar a las ofertas formativas y 4) propugna la evaluación para garantizar la calidad de las ofertas formativas, la eficacia de las acciones y su adecuación permanente a las necesi-

dades del mercado de trabajo y del sistema productivo.

El artículo 11.1. de dicha Ley Orgánica habilita al Gobierno para establecer los requisitos básicos para los centros que imparten las ofertas de formación profesional. Y en el desarrollo de la misma aparece el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional cuya creación y autorización la Ley Orgánica 5/2002, en su artículo 11.4, atribuye a las Administraciones públicas.

- b) *La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación regula la formación profesional inicial (reglada) “que forma parte del sistema educativo”; y subraya que la F.P. incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción de los trabajadores así como la orientación a la formación continua en las empresas que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.” Esta Ley introduce una mayor flexibilidad en el acceso y entre los distintos subsistemas de la F.P. e impulsa el aprendizaje permanente.

Según el *Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre*, “El objetivo de los Centros Integrados es desarrollar acciones formativas derivadas de la integración de la oferta de formación profesional, dirigidas a la población demandante, jóvenes, trabajadores en activo ocupados y desempleados, que faciliten el aprendizaje a lo largo de la vida ... El Centro Integrado se concibe como una institución al servicio de los ciudadanos y del sector productivo y debe contribuir a la cualificación y recualificación de las personas...”; asimismo pretende “atender a las necesidades de cualificación inmediatas y emergentes del sistema productivo, ser un referente orientador para el sector productivo y formativo de su entorno, facilitar la integración de las ofertas de formación profesional y rentabilizar los recursos humanos y materiales disponibles.”

En su *Informe Anual 2005*, el CES de Castilla y León ya recomendaba a la Junta de Castilla y León: “...debe desarrollarse cuanto antes la normativa autonómica del Sistema de Cualificaciones Profesionales y de los Centros Integrados de Formación Profesional, así como el mapa autonómico de éstos últimos.” (Informe 2005 CES CyL, recomendaciones, pag. 103).

“En definitiva se trata de configurar un modelo de F.P. capaz de dar respuesta y adaptarse a los requerimientos dinámicos del mercado de trabajo y que contribuya eficazmente al desarrollo local y regional en la globalidad de la sociedad tecnológica y del conocimiento...”

La *Orden ADM/635/2007, de 4 de octubre*, por la que se regulan los centros integrados de formación profesional en Castilla y León; dispone en su artículo 3.1.: “Para facilitar el ejercicio del derecho de las personas a una

formación profesional a lo largo de la vida se creará, con la participación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, una Red de Centros integrados de formación profesional de titularidad pública.”

En el ámbito de Castilla y León se trata de desarrollar un modelo de Formación Profesional, consensado con los agentes económicos y sociales, capaz de dar respuesta y adaptarse a los requerimientos dinámicos del mercado de trabajo y que contribuya eficazmente al desarrollo local y regional; lo que significa adoptar las recomendaciones y propuestas de la UE y los objetivos de Educación y Formación 2010 y del Programa Nacional de Reformas en la materia, en el marco de la *Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio* y de la *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo* y normativa derivada, de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Formación Profesional y de los Acuerdos sobre el Diálogo Social en Castilla y León.

Especialmente, en nuestra Comunidad Autónoma es necesario seguir impulsando la F.P. como elemento clave para mejorar el empleo, cohesionar nuestro territorio y situar a Castilla y León como avanza en la sociedad del conocimiento. Y en la definición de las necesidades de formación y, en consecuencia, para el diseño de la oferta de F.P. y del mapa de ciclos formativos, debe abordarse el establecimiento de zonas socioeconómicas comarcales y criterios abiertos a la especificidad del entorno productivo más cercano y a las sinergias del desarrollo endógeno. Por ello es sumamente necesario desarrollar la red de Centros Integrados teniendo en cuenta el Sistema de Cualificaciones y con la participación de los Agentes Económicos y Sociales, “que garantice la cobertura que demanda la estructura territorial y el mercado de trabajo de la Comunidad...” (IIº Plan de Formación Profesional).

En el SO de nuestra Comunidad Autónoma, Ciudad Rodrigo es un polo de atracción comercial-mercantil, nodo de industrias y servicios (educativos, sanitarios, turísticos) y referente urbano con la suficiente entidad para aglutinar en su hinterland factores que posibiliten el desarrollo de toda la Comarca que, desde hace varios años, sufre la inflexión demográfica, la debilidad del tejido productivo, y la atonía del mercado de trabajo.

Para abordar serios problemas estructurales en la Comarca de Ciudad Rodrigo, se debe propiciar el acercamiento del mundo productivo y el educativo, que la formación profesional se vincule más a las necesidades del entorno socioeconómico y al desarrollo de las potencialidades que deben transformarse en oportunidades de crecimiento y empleo. Y para que el capital humano sea uno de los factores que acompañen la diversificación económica y el impulso al desarrollo comarcal; la implantación de un Centro Integrado que realice “una oferta integrada de formación profesional asociada al aprendizaje a lo largo de la vida” (IIº Plan de Formación Profesional de Castilla y León, 2007-2010) es una necesidad de Ciudad Rodrigo, una posibilidad clara de ampliar la forma-

ción para el empleo en aquella Comarca y de responder a las demandas de las transformaciones productivas.

En consonancia con los antecedentes expuestos, para mejorar y completar la oferta educativa de formación profesional en Ciudad Rodrigo y su Comarca; se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar los acuerdos y emprender las acciones necesarias para la creación de un Centro Integrado de Formación Profesional en la localidad de Ciudad Rodrigo”.

Valladolid a 2 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*

Emilio Melero Marcos

Rosario Gómez del Pulgar Muñoz,

Ana M^a Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 539-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Rodero García, Yolanda Vázquez Sánchez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Edad del Hierro fue una época donde comienzan a operarse cambios sociales y económicos de gran intensidad. La Meseta estaba inmersa en un proceso de explotación del paisaje, con la conversión de amplios territorios en pastizales y tierras de cultivo. Ello facilitó asentamientos de mayor tamaño, un incremento demográfico y síntomas claros de jerarquización social. Así mismo, es esta una época en la que la población comienza a protegerse contra la guerra. Los poblados se sitúan en lugares de fácil defensa, en promontorios o cerros, en un espigón fluvial, en un meandro o en ladera. Esta preocupación por la defensa natural se complementa, además, con un sistema defensivo compuesto por murallas, torres, fosos y, en bastantes casos, campos de piedras hincadas.

Entre los distintos pueblos prerromanos de la Meseta, destaca el de los vettones. Habitaron estos las tierras occidentales de la Meseta española durante la II Edad del Hierro, esto es, entre los siglos V y I a. C. Las primeras

noticias escritas que tenemos de ellos se deben a los autores clásicos que acompañaron a los ejércitos romanos en la conquista de Hispania. Por Estrabón, Plinio y Ptolomeo, sabemos que los vettones ocupaban un amplio territorio cuya zona nuclear debió situarse entre los ríos Tormes, Duero y Tajo, una extensión de unos 32.000 kilómetros cuadrados entre el suroeste de la provincia de Zamora, de Salamanca, gran parte de la de Ávila, el occidente de Toledo y la mitad oriental de Cáceres.

Los trabajos de investigación arqueológica han identificado buena parte de los poblados o castros vettones; sobre todo, desde los trabajos de M. Gómez Moreno (1901) y las excavaciones y trabajos realizados en Las Cogotas (Cardeñosa) y La Mesa de Miranda (Chamartín) por Juan Cabré en las décadas de 1930-1950 del pasado siglo. Más recientemente, algunos poblados han sido más o menos acondicionados para la visita por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, caso de Las Cogotas (Cardeñosa), Ulaca (Solosancho), La Mesa de Miranda (Chamartín) o El Raso de Candelada, en la provincia de Ávila, o Yecla la Vieja (Yecla de Yeltes), El Castillo (Saldeana) y Las Merchanas (Lumbrales) en la de Salamanca.

Algunos de estos castros cuentan también con un aula arqueológica, caso de Lumbrales, Yecla o Chamartín, que dan información puntual al visitante. No obstante, es conveniente disponer de un centro de referencia, que ayude a conocer e interpretar la cultura vettona en toda su extensión y manifestaciones.

Ulaca

Uno de los castros vettones más destacados es el de Ulaca, situado en el término de Solosancho (Ávila). El poblado fue ocupado a finales de la Edad del Hierro (siglos III-I a. C.) y se convirtió “en el centro más grande e importante del valle de Amblés, donde existían también otros grandes asentamientos fortificados, como las Cogotas o La Mesa de Miranda”¹. El castro, situado a 1.500 metros de altitud, domina todo el valle y es “uno de los yacimientos más impresionantes en la Iberia Céltica y en la Céltica europea”².

Conocido desde finales del siglo XIX, se debe a Manuel Gómez Moreno la primera descripción exhaustiva, con motivo de la elaboración del Catálogo Monumental de la provincia de Ávila. Entre 1914 y 1915, R. Lantier y H. Breuil levantaron el plano de sus murallas, que publicaron en 1930³. Los trabajos más recientes se deben a un equipo de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Sheffield, dirigidos por los profesos-

1 J. R. ÁLVAREZ-SANCHÍS: *Guía arqueológica de castros y verracos. Provincia de Ávila*. Ávila 2006, pág. 84.

2 *Ibidem*,

3 G. RUIZ ZAPATERO: *Guía. Castro de Ulaca*. Ávila 2005, pág. 10.

res G. Ruiz Zapatero, J. Álvarez-Sanchís y J. Collins. Ulaca fue declarado Monumento histórico-artístico por Decreto 0265 M. de 3 de junio de 1931 (Bien de Interés Cultura conforme a la legislación actual).

El asentamiento está protegido por torres y una muralla de más de 3 kilómetros de largo -con una anchura mínima de 2 metros- que encierra un espacio aproximado de 70 hectáreas. Se han localizado más de 250 casas, de planta cuadrada y rectangular, construidas con grandes muros de piedra.

Entre las construcciones destaca el llamado santuario o “altar de sacrificios”, estancia rectangular tallada en la roca, asociada a una gran peña, “en la que una doble escalera conduce a una plataforma con dos concavidades comunicadas entre sí”⁴.

Otra de las construcciones es la que se interpreta como una sauna de tipo ritual, basándose en los testimonios de Estrabón. De planta rectangular, está excavada en la roca y está dividida en tres partes: horno para fuego, cámara central, con dos pequeños asientos donde tendría lugar el baño de vapor y una antecámara o zona de descanso. Esa “sauna iniciática” se ha puesto en relación con el mundo atlántico indoeuropeo y, en concreto, con las llamadas “pedras fermosas” de la cultura castreña del noroeste (Galicia, Asturias y Norte de Portugal).

En Ulaca sobresalen, además, dos canteras de granito, no conocidas en otros poblados., conservándose *in situ* parte de los sillares, siendo visibles también las huellas de las cuñas y los bloques en distinto grado de elaboración.

Del poblado proceden varias esculturas zoomorfas -verracos-, una de las cuales puede verse en la plaza de la iglesia de Solosancho y otro frente al castillo de Villaviciosa. En 2003 se localizó parte de la necrópolis. En el castro se desarrollaron importantes artesanías, como labores de cantería, alfarería, industria textil y forja del hierro.

La ganadería fue el principal medio de vida de las gentes de Ulaca; la actividad pecuaria estuvo basada en vacas, ovejas, cabras, cerdos y caballos. La agricultura debió ser menos importante que la ganadería, aunque queda atestiguada por la presencia de molinos barquiformes para moler el cereal -trigo y cebada-.

Según los investigadores, la ciudad debió abandonarse a finales del siglo I a. C. Durante el proceso de la conquista romana, sus habitantes debieron trasladarse al valle.

Teniendo en cuenta la importancia del yacimiento, el mayor en extensión de la cultura vettona en general y de la provincia de Ávila en particular, y teniendo en cuenta su estratégica posición en el valle de Amblés, se requiere

que Ulaca cuente con un lugar de referencia donde se muestre y enseñe al visitante, no sólo la historia del lugar y su entorno, sino también los rasgos que definen y caracterizan a la sociedad del pueblo prerromano de los vettones.

Por ello, el grupo de procuradores socialistas presenta la siguiente Propuesta de Resolución

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la construcción y dotación de un Centro de Interpretación de Ulaca y de la cultura vettona, en Solosacho (Ávila).”

Valladolid, 3 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fernando Rodero García

Yolanda Vázquez Sánchez,

José Ignacio Martín Benito,

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 540-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La fuerte desaceleración que sufre la economía en la actualidad, como cabía esperar, ante la inacción del gobierno regional, ha producido una especial afectación a los sectores sociales más desfavorecidos.

Las personas con recursos inferiores a 2,5 veces el IPREM, se encuentran en una situación de especial desprotección, al resultar absolutamente insuficientes los recursos que la Comunidad dedica a satisfacer el derecho de vivienda a sectores singulares como los inmigrantes u otros colectivos con especiales dificultades de integración social.

En este contexto, y como ha puesto de manifiesto este grupo en distintas intervenciones debe abordarse, con urgencia, una redefinición de estrategias de intervención que permita fortalecer la política de vivienda social y que contribuya, no sólo a la diversificación y consolidación de una oferta proporcionada a la capacidad real de recepción de la demanda existente, sino a impedir que la situación actual que experimenta la economía pueda conducir al indeseado efecto de exclusión del mercado a las personas y familias de menos recursos, avocadas, con frecuencia, a situaciones infrahumanas de alojamiento.

4 J. R. ÁLVAREZ-SANCHÍS: *Guía arqueológica de castros y verracos. Provincia de Ávila*, pág. 90.

PROPUESTA DE RESOLUCION

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La gestión de 6.000 actuaciones, en los años 2008, 2009, 2010 y 2011, para la promoción de viviendas sociales con destino a residencia de colectivos singulares en municipios de más de 20.000 habitantes.

2º.- La gestión de 2.000 actuaciones, en los años 2008, 2009, 2010 y 2011, para la promoción de viviendas sociales con destino a residencia de colectivos singulares en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Valladolid, 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 541-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

José Miguel Sánchez Estévez y Ana Mª Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio

ANTECEDENTES

La Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información (Ginebra, 10 al 12 de diciembre de 2003) para “conseguir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo...”, entre sus consideraciones señalaba:

“Se puede fomentar el acceso a la información y al conocimiento sensibilizando a todas las partes interesadas de las posibilidades que brindan los diferentes modelos de software, lo que incluye el software protegido, de fuente abierta y software libre, para acrecentar la competencia, el acceso de los usuarios y la diversidad de opciones y permitir que todos los usuarios desarrollen las soluciones que mejor se ajusten a sus necesidades. El acceso asequible al software debe considerarse como un componente importante de una Sociedad de la Información verdaderamente integradora.”

La siguiente fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (del 16 al 18 de noviembre 2005 en Túnez), en el punto 49 del programa de acciones reafirma: “Nos comprometemos a fomentar...la creación de capacidades y la transferencia de conocimientos técnicos y tecnologías...y apoyamos la elaboración de progra-

mas informáticos que se presten fácilmente a la localización y que permitan al usuario escoger las soluciones adecuadas entre los distintos modelos de programas informáticos, ya sean éstos de fuente abierta, gratuitos o protegidos”.

En la Unión Europea los sucesivos planteamientos para el desarrollo de la sociedad de la información inciden sobre la tecnología *Open Source* como herramienta de inclusión digital y que favorece la interoperatividad en las administraciones. La nueva iniciativa 2010 Sociedad Europea de la Información para la consecución de un espacio europeo único de la información y acelerar la adopción de las nuevas tecnologías, constituye el marco de diversas propuestas a favor de los modelos de software de código abierto y software libre. Precisamente la creación del Observatorio Europeo de Software libre (IDABC) constituye un nexo de articulación entre las comunidades de desarrolladores y las administraciones para coordinar apoyos a iniciativas nacionales, impulsar buenas prácticas y propiciar las aplicaciones de estándares abiertos.

En España el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha promovido la fundación “Centro Nacional de Referencia de la Aplicación de las Tecnologías de la Información y del Conocimiento”, una de cuyas actividades pretende aprovechar las iniciativas existentes en el ámbito del software libre y alcanzar una masa crítica que multiplique las ventajas económicas y sociales de la difusión de las tecnologías abiertas. Y la Ley 11/ 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece en el artículo 4 las bases de la interoperatividad y la neutralidad tecnológica garantizando, mediante el uso de estándares abiertos, la independencia en la elección de las alternativas tecnológicas.

La Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León 2007-2013...” incluye entre sus directrices:

“Impulsar el desarrollo de las iniciativas desde el principio de neutralidad tecnológica sin favorecer, en ningún caso, el uso de un tipo de tecnología en particular, ni discriminar ninguna opción tecnológica a favor de otra. Todo ello , apostando e implantando soluciones de software libre cuando sean las más adecuadas.”

Precisamente, el Marco Estratégico de Competitividad de Castilla y León se refiere a la aparición de nuevos aceleradores del crecimiento como las tecnologías digitales o el software avanzado...”, incidiendo en “las oportunidades existentes alrededor del conocimiento y la especialización en el desarrollo de aplicaciones de software”.

Para conseguir la “inclusión” digital y la generalización a ciudadanos/as y empresas de los beneficios que aportan las nuevas tecnologías, los expertos consideran que, acordes al principio de neutralidad tecnológica, deben desarrollarse buenas prácticas que den mayor libertad al usuario y capacidad de compartir los medios y contenidos e igualen las oportunidades. Entre las solu-

ciones que proponen se encuentran: El desarrollo del software libre (que se caracteriza por la libertad de los usuarios de copiar, distribuir, estudiar, desarrollar, cambiar y mejorar el software), el modelo "Open Source" y los estándares abiertos para la creación de contenidos y la libertad de comunicar los conocimientos e interactuar.

En la comunidad del software libre, la colaboración facilita la expansión del conocimiento entre diferentes sectores de la sociedad: organismos, empresas y/o ciudadanos conforman la "multiplicidad inteligente" porque hacen uso de las tecnologías libres que ellos mismos pueden modificar y adaptar. El "efecto red" remueve las antiguas barreras de la innovación y con la "reutilización del conocimiento" se generan beneficios: al aprovechar esfuerzos de perfeccionamiento de muchos colaboradores se pueden elegir diferentes aplicaciones y, sin partir de cero, el usuario decide la adaptación funcional del programa contando con las garantías de interoperatividad de los sistemas, seguridad y privacidad.

Actualmente, el Software Libre y de Código Abierto ya no se circunscriben a la comunicación interactiva de miles de técnicos voluntarios "se ha convertido hoy en día en una potente realidad tecnológica" (Informe del Observatorio Regional de la Sociedad de la Información); esas comunidades se han tornado en auténticos "ecosistemas emprendedores" que practican la colaboración para crear valor y compartir conocimiento. La industria informática ha cambiado en los últimos años con la aparición y expansión de tecnologías libres, hasta el punto de hablarse de un nuevo paradigma en la creación del conocimiento y hoy estos modelos están muy difundidos en sistemas operativos, software de red, bases de datos, paquetes ofimáticos, contenidos educativos, etc.

En definitiva, el valor creciente de las tecnologías abiertas y su "papel integrador" las hacen muy atractivas para administraciones, universidades, empresas, organizaciones sociales, etc, y se pueden analizar ya multitud de experiencias que combinan distintos tipos de software: libre, de código abierto y de licencia propietaria; los gobiernos deben preocuparse, en línea con la UE, de que todos los modelos de software coexistan, compitan y cooperen. Además del IDABC y del CENATIC, algunos ejecutivos autonómicos han impulsado la creación de un Observatorio y repositorio de Software Libre para efectuar estudios periódicos de contraste sobre la implantación de los distintos modelos de software, poner a disposición de administraciones y empresas un espacio de intercambio de buenas prácticas y de orientación a profesionales, facilitar el uso de los formatos abiertos y potenciar la independencia tecnológica.

En Castilla y León es importante que todos los modelos de software compitan, coexistan y cooperen para el avance armónico de la Sociedad del Conocimiento y, en especial, para la interoperatividad en -y entre- las administraciones utilizando las soluciones tecnológicas más adecuadas, para dar consistencia tecnológica a nuestras

empresas y estimular las comunidades de desarrolladores y las redes sociales; resultando conveniente, propiciar el uso de formatos abiertos y el impulso a desarrollos y actuaciones de software libre y de código abierto, como acción estratégica de mejora de la capacidad innovadora y fuente de desarrollo avanzado de la sociedad del conocimiento.

En las conclusiones del Informe "Software Libre: fuente de desarrollo para la sociedad del conocimiento" del Observatorio Regional para la Sociedad de la Información, se afirma: "Son necesarias, por tanto, iniciativas a nivel de la administración pública que permitan nivelar un poco esa descompensación entre el software libre y privativo, claramente a favor de este último. Son necesarias políticas de I+D+i que ayuden al desarrollo local y que eviten que los expertos regionales migren a otras zonas para poder desplegar sus conocimientos...". La "Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León 2007-2013", señala que se ha puesto en marcha el Plan de Mejora Competitiva del sector de desarrollo del software que pretende potenciar el crecimiento sectorial, apoyado en la innovación tecnológica y la mejora de la cualificación de los recursos humanos", y una de las dimensiones del primer "cluster" empresarial especializado en movilidad incluye también estrategias para el sector productor de software en nuestra Comunidad Autónoma.

Considerando los antecedentes expuestos, las recomendaciones y planteamientos de la "Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León (2007-2013)" y especialmente las referidas a las posibilidades y nuevas funcionalidades de combinar distintos modelos de software, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Encomendar especialmente al Observatorio Regional de la Sociedad de la Información el análisis periódico y seguimiento de la situación y evolución de la industria del software en Castilla y León y de su contribución al desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

2.- Proponer al Observatorio Regional de la Sociedad de la Información la identificación de nuevas funcionalidades de los distintos modelos de software y, en especial, la elaboración de un inventario de buenas prácticas para facilitar orientación contrastada en relación con la adopción del software libre y la implantación de tecnologías abiertas.

Valladolid a 30 de junio de 2008

LOS PROCURADORES

José Miguel Sánchez,

Ana M^a Muñoz de la Peña

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 542-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

Jorge Félix Alonso Díez y José Miguel Sanchez Estévez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

ANTECEDENTES

Desde la Consejería de Economía y Empleo se convocan diversas líneas de ayudas dirigidas al fomento de la actividad productiva, a favorecer la contratación, a facilitar la formación, a favorecer el desarrollo de las energías renovables, a desarrollar medidas destinadas a la prevención de los accidentes laborales y en definitiva a atender todas aquellas competencias que le confiere el Decreto 72/2007 de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

La importancia de este conjunto de ayudas queda reflejada por la propia consignación presupuestaria del capítulo VII de los presupuestos de la Consejería que en el año 2008 se eleva a más de 500 millones de euros.

La pronta resolución de las solicitudes de ayudas que se convocan es fundamental para que los proyectos para los que se solicitan puedan llevarse a cabo. Los plazos establecidos para la resolución varían de unas a otras, desde 3 a 12 meses. Éstos aun cuando son suficientemente generosos en algunos casos, son vulnerados de forma sistemática, alargándose los plazos de resolución mucho más de lo establecido en las órdenes o resoluciones de convocatoria, con el consiguiente perjuicio para los solicitantes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que ningún plazo de resolución de subvenciones convocado por la Consejería de Economía y Empleo sea superior a los seis meses y cuando haya transcurrido dicho plazo sin que mediará resolución se entenderá estimada de forma favorable la solicitud planteada”.

Valladolid a 30 de junio de 2008

LOS PROCURADORES

Jorge Félix Alonso Díez,

José Miguel Sanchez Estévez

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 543-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

Victorina Alonso Fernández, Maria Sirina Martin Cabría, Fernando Rodero García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

Existen en nuestra Comunidad Autónoma muchas personas cuyas enfermedades físicas o psíquicas les convierten en incapaces para cuidar de si mismos y de sus bienes.

Ciudadanos desprotegidos a los que es necesario prestar ayuda, facilitándoles los medios para que puedan ser cuidados convenientemente y para que sus pertenencias, muchas o pocas, estén al servicio de su bienestar

Normalmente estos cuidados son desempeñados por la familia, para ser más exactos por las mujeres de la familia, pero en ocasiones esto no puede ser, bien porque no exista, bien porque su desestructuración o la falta de medios económicos lo haga imposible.

Por eso la Legislación ha previsto la posibilidad de que las funciones Tutelares sean asumidas por Instituciones que se ocupen de la Protección Social de las personas afectadas y de la administración de sus bienes

En Castilla y León, la Ley 41/2003 de 18 de Noviembre de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y la modificación del Código Civil, convierte al Gerente de Servicios Sociales en el Tutor de los Incapacitados por ministerio de la Ley, para que no queden privados de la necesaria asistencia material y moral.

Tutelas que la Junta no asume y recurre.

Actualmente existen en nuestra Comunidad Autónoma tres Fundaciones Tutelares de carácter privado: Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Deficientes Mentales, Fundación Castellano Leonesa para la Tutela de las Personas Mayores y Fundación Tutelar de Enfermos Mentales de Castilla y León.

En otras Comunidades Autónomas como Madrid, Castilla la Mancha o Extremadura, existe un Sistema de Tutelaje Público que da respuesta a todos los tutelados con especiales dificultades, principalmente los que carecen de recursos económicos.

En Castilla y León carecemos de este Sistema de Tutelaje por lo que los pacientes gravemente afectados, sin familia y sin bienes, deambulan por las calles de nuestras

ciudades convirtiéndose en un peligro para ellos y para los ciudadanos que asisten impotentes a su desvalimiento...

Las Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales y el Procurador del Común consideran que una Administración ha de asumir las cargas anejas a su función, sobre todo cuando son servicios solidarios que precisan las personas con mayor marginación de nuestra sociedad: los enfermos mentales graves, crónicos y sin recursos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en funcionamiento un Sistema de Tutelaje Público en Castilla y León, en el plazo de un año”.

Fuensaldaña a 30 de junio de 2008

LOS PROCURADORES

Victorina Alonso,
Maria Sirina Martin,
Fernando Rodero

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 544-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Mónica Lafuente Ureta y Inmaculada Larrauri Rueda Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación la Comisión de Medio Ambiente

ANTECEDENTES

Las administraciones públicas deben liderar el proceso de sensibilización social hacia los problemas ambientales. Para ello, es imprescindible que en su hacer diario supongan un ejemplo para el conjunto de la ciudadanía.

En este sentido, es necesario que las administraciones públicas y en particular la Junta de Castilla y León, adopten medidas tanto de ahorro energético o de agua como aquellas otras encaminadas a implantar un modo de funcionamiento respetuoso con el medio ambiente, que prime la utilización de papel reciclado y evite generar residuos con un alto coste de eliminación, como serían los envases plásticos utilizados por la administración en los envíos de publicaciones oficiales.

Paralelamente, estos modos de funcionamiento deberían extenderse a las empresas contratadas por la administración en la ejecución de sus contratos.

Finalmente, la Junta de Castilla y León debería primar la contratación con empresas respetuosas con el me-

dio ambiente, a través de la inclusión de parámetros ambientales en los criterios de adjudicación de los contratos públicos.

Todas estas medidas, junto con aquellas otras que con el mismo fin se puedan diseñar, deberían ser recogidas en un plan que permita una implantación progresiva de las mismas y posibilite una evaluación adecuada de sus resultados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un plan de gestión y contratación verde de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Este plan habrá de incluir, al menos los siguientes aspectos:

La incorporación de factores ecológicos entre los criterios de adjudicación de contratos públicos en cuya ejecución se produzca un impacto en el medio ambiente. Estos criterios habrán de considerarse con respecto a todos los aspectos, directos o indirectos de la ejecución del contrato de que se trate y en función de su contenido.

Objetivos y medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios de la Administración, general e institucional, de la Comunidad, así como de ahorro de agua.

Objetivos y medidas para la progresiva reducción de la utilización de combustibles fósiles por parte del parque móvil público de la Comunidad, con el objetivo de disminuir la contaminación atmosférica producido por los mismos.

La eliminación de embalajes plásticos o elaborados con productos no reutilizables o reciclables en los envíos que realice tanto la administración de la Comunidad como las empresas contratistas de servicios de la misma.

La progresiva generalización del uso de papel reciclado hasta conseguir su uso general salvo necesidades especiales, así como la implantación de una cultura de máximo aprovechamiento del mismo en el ámbito de la administración.

La adopción de medidas que garanticen la utilización de madera con certificación ecológica tanto en el mobiliario adquirido por la administración como en los elementos de este material que se incorporen a los edificios públicos.

El establecimiento de un calendario de aplicación de las medidas contempladas, así como de parámetros de evaluación de la efectividad del plan.

Valladolid 30 de junio de 2008

LAS PROCURADORAS

Mónica Lafuente Ureta y
Inmaculada Larrauri Rueda

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 545-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente

ANTECEDENTES

El ruido se define como cualquier sonido calificado, por quien lo sufre, como algo molesto, indeseable e irritante. A su vez, se define la contaminación acústica como aquella que se genera por un sonido no deseado, que afecta negativamente a la calidad de vida y sobre todo, a aquellos individuos que desarrollan actividades industriales y a los que usan con bastante frecuencia determinados vehículos para poder desplazarse.

El ruido aparenta ser uno de los agentes contaminantes más inofensivos, ya que, es percibido fundamentalmente por un solo sentido, el oído, y ocasionalmente cuando aparecen grandes niveles de presión sonora, por el tacto. Sus efectos son mediatos y acumulativos.

Las causas fundamentales de la contaminación acústica son, entre otras, el aumento espectacular del parque automovilístico, el hecho de que las ciudades no habían sido concebidas para soportar los medios de transporte, las actividades industriales, las obras públicas y la construcción, los servicios de limpieza y de recogida de basura, sirenas y alarmas, así como las actividades lúdicas y recreativas, y entre ellas, la creciente proliferación de botellones en áreas urbanas.

Así con todo, el ruido se ha convertido en el principal motivo de queja en España y como no en Castilla y León, afecta a un 25% de los hogares, situándose por delante de otras formas de contaminación según el informe del Defensor el Pueblo.

Es por ello, y a pesar de ser competencia de los Ayuntamientos controlar las emisiones de ruido, en delimitar las áreas acústicas e integrar estas en el planeamiento urbanístico, que la Junta de Castilla y León debe actuar para intentar corregir este tipo de contaminación acústica. Además de la tan necesitada Ley del Ruido que esperamos entre pronto en esta cámara, es preciso garantizar un control exhaustivo sobre el ruido en la Comunidad con acciones efectivas de supervisión y prevención, aportando los medios técnicos y humanos necesarios en apoyo de los Ayuntamientos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Mejorar la coordinación entre las distintas administraciones públicas responsables de la elaboración de mapas estratégicos del ruido, con el fin de que se garantice la homogeneidad en los resultados y se eviten duplicaciones innecesarias en la elaboración de los planes.
2. Establecer una línea de ayuda económica y asistencia técnica a los municipios que deben realizar Mapas del Ruido
3. Crear una mesa con participación de la FMP, agentes económicos y sociales, asociaciones de consumidores y representantes vecinales para realizar el Mapa del Ruido de Castilla y León.
4. Creación de un Registro de datos en materia de ruido: número de denuncias, infracciones acumuladas por empresas, locales de ocio y recreativos,.....

Valladolid a 30 de junio de 2008

LAS PROCURADORAS

*Mónica Lafuente Ureta y
Consuelo Villar Irazábal*

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 546-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mª Luz Martínez Seijo, Mª Sirina Martín Cabria y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y votación ante la Comisión de Educación

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León tiene entre sus prioridades la paulatina introducción de energías renovables en los edificios de su propia gestión, ejemplos existen de estas iniciativas como el Plan Hospisol. Uno de los objetivos de esta legislatura en relación con las líneas energéticas es precisamente la extensión de este tipo de planes a un número significativo de edificios dependientes de la administración de la Junta de Castilla y León con el fin de que se produzca un ahorro energético de las energías fósiles, menor producción de CO2 y además que se fomente el uso de algún tipo de energía propia de la Comunidad..

Entre los planes relacionados con la introducción de energías renovables se contempla el cambio de calderas

de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Castilla y León por otras cuyo suministro sea la biomasa.

Entendemos que este plan debe comenzar a implantarse donde existan unas condiciones favorables como la voluntad del propio centro, unas instalaciones apropiadas para almacenaje de la biomasa, donde el consumo de energías fósiles sea muy alto por las circunstancias climatológicas y donde además sea factible la adquisición de la biomasa.

Todas estas circunstancias se conjugan de una manera óptima en el IES Señorío de Guardo, centro educativo dependiente de la Consejería de Educación, que ya ha mostrado un claro interés en el cambio de una caldera de gasoil a otra de biomasa, según escrito remitido a la Dirección Provincial de Palencia. Este IES se encuentra localizado en zona de montaña donde habitualmente la calefacción debe mantenerse durante todo el curso escolar, de septiembre a junio y con un gasto en combustible por tanto muy elevado. Además cuenta con unas instalaciones apropiadas de almacenaje por tener una tradición de consumo de carbón, cuya caldera se cambió recientemente sin tener el centro la oportunidad de opinar sobre el combustible más apropiado. Las consecuencias de la introducción del gasoil en el centro han supuesto que el gasto en gasoil se haya multiplicado de una manera exagerada, lo que supone privar de recursos económicos al centro para su propia gestión y funcionamiento.

Finalmente, se debe tener en cuenta que cerca de Guardo, concretamente en Valcabadillo existe una planta de astillado dependiente de la Junta de Castilla y León, por tanto una posibilidad de suministro cercana.

Considerando lo expuesto anteriormente es por lo que se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al IES Señorío de Guardo, Guardo en Palencia de un nuevo sistema de calefacción alimentado por biomasa en el curso 2008/09.

En Valladolid a 30 de junio de 2008.

LOS PROCURADORES

M^a Luz Martínez Seijo,

M^a Sirina Martín Cabria,

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos

P.N.L. 547-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Consuelo Villar Irazábal,
Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMEN-

TARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Las aves encuentran la muerte en los tendidos eléctricos peligrosos fundamentalmente por dos causas: por electrocución en los postes o apoyos y por colisión contra los cables. En general, las especies de aves afectadas por cada una de estas causas son distintas, y tampoco los diferentes tipos de líneas eléctricas presentan los mismos problemas. Así, en las líneas de transporte con gigantes torretas el problema fundamental es la colisión contra el cableado, mientras que en los tendidos de distribución, de más baja tensión y pequeños apoyos, además de colisiones contra los conductores es donde se produce la electrocución.

La *electrocución* afecta sobre todo a las aves que utilizan los apoyos de los tendidos como posaderos, principalmente rapaces, córvidos y cigüeñas. Las aves se electrocutan cuando se produce una derivación de corriente a través de su cuerpo al tocar a la vez dos cables conductores o un cable conductor (u otro elemento en tensión) y el propio poste donde se posan. Hoy en día esta es de hecho una de las causas de mortalidad más importante para *rapaces amenazadas* tales como el Águila Perdicera, el Águila Imperial, el Águila Pescadora, el Milano Real o el Guirre o Alimoche Canario. La electrocución afecta también a las águilas reales, culebreras, calzadas, buitres, milanos negros, azores, cernícalos, ratoneros, búhos reales y lechuzas, por citar algunas de las rapaces más sensibles a esta amenaza.

Es pues, competencia de las administraciones públicas llevar a cabo medidas para evitar la muerte de las aves, muchas de ellas en peligro de extinción.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que se lleve a cabo una adecuación de los tendidos eléctricos existentes en nuestra comunidad para evitar que sean mortales para las aves.
2. Elaborar una normativa específica para protección de la avifauna dentro de la comunidad.”

Valladolid a 30 de junio de 2008

LAS PROCURADORAS

Mónica Lafuente Ureta y

Consuelo Villar Irazábal,

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 548-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La contaminación atmosférica hace referencia a la alteración de la atmósfera terrestre por la adición de gases, o partículas sólidas o líquidas en suspensión en proporciones distintas a las naturales.

El nombre de contaminación atmosférica se aplica por lo general a las alteraciones que tienen efectos perjudiciales sobre la salud de los seres vivos y los elementos materiales, y no a otras alteraciones inocuas. Los principales mecanismos de contaminación atmosférica son los procesos industriales que implican combustión, tanto en industrias como en automóviles y calefacciones residenciales, que generan dióxido y monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y azufre, entre otros contaminantes. Igualmente, algunas industrias emiten gases nocivos en sus procesos productivos, como cloro o hidrocarburos quemados.

La salud humana está muy estrechamente relacionada con el medio ambiente y por consiguiente con la calidad del aire que respiramos. Respirar un aire limpio y sin riesgos para la salud es un derecho fundamental de los ciudadanos. Esta mas que demostrado que la contaminación atmosférica causa daños a la salud de los ciudadanos y del medio ambiente.

Llama la atención pues, que en una comunidad como la nuestra, donde la población es escasa y la actividad industrial también contemos con unos niveles importantes en contaminación atmosférica. Prueba de ellos son los niveles presentados en León, el Bierzo, y la Robla, están a la cabeza de la contaminación por dióxido de azufre, y también el dióxido de nitrógeno, ozono o partículas en suspensión es muy elevado en Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, León, Venta de Baños, Salamanca, Valladolid o Medina del Campo por poner algún ejemplo. Así pues la superación de los límites legales de contaminación se produce en diversas poblaciones de Castilla y León reiteradamente. Es sobre todo en nuestra comunidad en los núcleos de población más grandes, por el tráfico y en las cercanías de determinadas instalaciones industriales donde mayor es el problema.

En definitiva hay que garantizar la calidad del aire a los ciudadanos de Castilla y León, con políticas que prio-

ricen al salud de las personas y creen los mecanismos para que al información sobre la contaminación sea accesible a toda la sociedad tiempo real y también se arbitren soluciones en tiempo real.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Crear protocolos que trasladen de forma rápida y eficaz la información de las estaciones de medición de la calidad del aire a todos los Ayuntamientos, Delegaciones Territoriales, protección civil, diputaciones provinciales y medios de comunicación.
2. A implantar programas de control de emisiones contaminantes en las industrias de la Comunidad.
3. Llevar a cabo medidas que incentiven el uso del transporte público evitando de esta manera el aumento de las emisiones debidas al trafica.

Valladolid a 30 de junio de 2008

LAS PROCURADORAS

*Mónica Lafuente Ureta y
Consuelo Villar Irazábal,*

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 549-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Natalia López-Molina López y Victorina Alonso Fernández, El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades

ANTECEDENTES

Según se recoge en la Ley de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres de Castilla y León, se debe dar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Para que dicha atención integral sea real, es necesario afrontar la intervención desde un punto de vista policial, sanitario y asistencial a través de los servicios sociales.

Generalmente los casos de agresiones se dan por la noche y en fines de semana. Pero normalmente en las Corporaciones Locales de esta comunidad, los servicios sociales tienen un horario de mañana de lunes a viernes. Con lo que las y los profesionales que desarrollan su labor en este ámbito, no pueden intervenir.

Esta situación conlleva que, las y los trabajadores sociales, que son los profesionales que deben atender a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito asistencial, no puedan hacerlo en el momento de la denuncia, y de esa manera hacer que la mujer víctima de violencia se sienta arropada en todos los ámbitos desde el primer momento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Crear el servicio de urgencia social, en el plazo de 6 meses.

2.- Dotar dicho servicio del personal adecuado para que funcione las 24 horas del día los 365 días del año.

3.- Firmar en su caso, los convenios con las entidades locales que ya tienen instaurado dicho servicio.

Valladolid a 30 de junio de 2008

LAS PROCURADORAS

Natalia López-Molina López,

Victorina Alonso Fernández

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 550-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo de la Cámara

ANTECEDENTES:

En pleno Camino de Santiago Francés, en la localidad burgalesa de Barrios de Colina, se alza el Monasterio de San Juan de Ortega. Este bien, junto a otros, fue incluido en su día, ya lejano, para desarrollar en él acciones de restauración y rehabilitación de nuestro patrimonio histórico con cargo a los fondos derivados del 1 % cultural del Gobierno de España.

La inversión, para la cual ya existía proyecto redactado y supervisado por el propio Ministerio, alcanzaría los 4.808.100 € y el reparto acordado en la Comisión Mixta creada a los efectos fue del 81 % por parte del Gobierno del Reino de España (3.894.561 €) y del 19 % con cargo de la Junta de Castilla y León (913.539 €).

Diferentes escritos certifican estos hechos, tal como el remitido por la Subdirección General de Arquitectura del Ministerio de Fomento que reconoce con fecha 17 de octubre de 2003 que la tramitación para la firma de este Convenio estaba completa y que incluso estaba informada favorablemente por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica del Ministerio de Administraciones Públicas. Hasta tal punto el expediente se encontraba avanzado para poder licitar las obras durante la anualidad de 2004 que se requirió a la Junta de Castilla y León por parte del Gobierno de España la disposición de los RC (Documentos contables de retención de crédito).

En respuesta a todo ello y con fecha 10 de febrero de 2004 se comunicó desde la Junta de Castilla y León a la entonces Subdirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo que tenía finalizados los trámites administrativos necesarios para la firma y que disponía de la retención del crédito correspondiente a la aportación de la Junta en cada anualidad. Igualmente se habían realizado los trámites oportunos en los servicios Jurídicos y en la Intervención y Consejo de Gobierno Regional, concluyéndose toda la tramitación administrativa para proceder a la firma del convenio.

Ante la ausencia de respuesta a esta conformidad que ponía en peligro la ejecución de los créditos retenidos fue enviada nueva comunicación con fecha 30 de junio de 2004 desde la Junta de Castilla y León sobre la necesidad de lograr un adecuado nivel de ejecución presupuestaria.

Pasaron los años 2004, y 2005, y 2006, y el Gobierno de España, aunque hacía figurar en sus Presupuestos la mencionada obra, seguía sin responder y el Convenio seguía sin firmarse sin explicación ninguna por su parte. Tal retraso en la firma del Convenio y licitación de las obras ocasionó problemas presupuestarios en las anualidades comprometidas por la Junta de Castilla y León para tales obras, independientemente del problema principal que era y es la situación del bien en cuestión.

Transcurridos más de cuatro años de tales hechos en los que:

1º.- Según comunicados del propio Gobierno de la Nación se han acometido con cargo a este concepto del 1 % cultural en torno a 350 expedientes (sólo 25 de Castilla y León) con un montante de más de 200 millones de euros.

2º.- No hemos tenido noticias nuevas al respecto de la obra que nos ocupa, salvo el hecho que incluso ha desaparecido de los presupuestos del Gobierno de España desde el pasado año 2007.

3º.- La Junta de Castilla y León, ante la inacción del Gobierno de España, tuvo que actuar de urgencia y culminó en enero de 2007 los trabajos de consolidación estructural, entre otros elementos, de la capilla de San Nicolás.

Por todo ello se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Junta a que se dirija al Gobierno de España para que:

La obra de restauración y rehabilitación del Monasterio de San Juan de Ortega (acordada entre los Gobiernos de España y de Castilla y León y con tramitación completa desde hace años) en la localidad burgalesa de Barrios de Colina, sea aprobada en la 1ª reunión que celebre la Comisión Mixta del 1 % cultural entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura con el fin que la precitada actuación pueda iniciarse este mismo año.”

Valladolid, 10 de julio de 2008

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 551-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana Muñoz de la Peña González y Dña. Mª. del Rosario Gómez del Pulgar, procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León; al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación *en la Comisión de Economía*

ANTECEDENTES

En la Unión Europea la cohesión económica y social tiene que incluir la cohesión territorial, alcanzar un espacio multipolar con la integración de espacios fronterizos y periferias y una nueva relación entre el desarrollo urbano y rural. Además, la recomposición, reconfiguración y ordenación del territorio en distintas escalas ha de compatibilizarse con los proyectos de desarrollo endógeno, articularse con las instituciones locales y contar con una red de actores amplia para la actuación conjunta sobre problemas comunes y desafíos futuros.

En Castilla y León, el contraste en el diferencial de desarrollo entre los espacios subregionales y comarcales sigue siendo el gran desafío pendiente de la cohesión socio-territorial. Y para una mayor eficacia de las políticas de convergencia interna en nuestra Comunidad Autónoma, las medidas de compensación interterritorial deben incorporar un enfoque local y comarcal con la finalidad de lograr una “aceleración” del crecimiento económico sostenible, concertando con los agentes económicos y sociales y las instituciones locales un modelo espacial equilibrador, que aborde ciertas desventajas geográficas y de localización para propiciar un desarrollo policéntrico en red más adaptado a las potencialidades, recursos y

capacidades del amplio y variado conjunto de la Comunidad Autónoma.

Las instituciones comunitarias consideran que todavía hoy muchos territorios y localidades de las fronteras interiores siguen arrastrando desventajas estructurales y se encuentran en franco desequilibrio frente a las denominadas áreas centrales. En esas zonas, a los problemas anteriores se han sumado las repercusiones del mercado único y de los procesos de globalización; siendo necesarias actuaciones prioritarias para estimular sus potencialidades e incorporar nuevas dinámicas económicas que favorezcan el empleo, la cohesión social y el equilibrio interno de las regiones y subregiones.

La Villa de Fuentes de Oñoro (en el Suroeste de la Provincia de Salamanca) es un ejemplo paradigmático: se desarrolló como un centro comercial y de servicios en estrecha relación con su función fronteriza (aduanera) y nudo estratégico de conexiones internacionales con Portugal; pero la eliminación de las fronteras interiores para la realización del mercado único y la implantación de la Unión Económica y Monetaria han tenido un impacto negativo sobre su población, mercado de trabajo y tejido económico, al no haberse implementado alternativas de diversificación empresarial y de desarrollo integral a esa polarización productiva vinculada a su condición fronteriza y al importante tránsito internacional de viajeros y mercancías por el corredor viario de la N-620.

Actualmente, a pesar de su notable nivel de equipamientos comerciales y servicios y de mantener cierta atracción sobre poblaciones vecinas españolas y portuguesas; la localidad salmantina de Fuentes de Oñoro atraviesa una situación delicada y constituye un ejemplo de la progresiva agudización de los desajustes que penalizan a las áreas periféricas. Además, el desarrollo de las nuevas y necesarias infraestructuras viarias de conexión con Portugal (A-62) incidirá prácticamente sobre toda la estructura socioeconómica de este Municipio.

La Estrategia Regional contra la despoblación engloba las figuras de “promoción del equilibrio territorial” como “zonas de actuación preferente”, entre éstas las “zonas despobladas”, “zonas en retroceso demográfico” y “áreas periféricas” ... que deben ser objeto de la Planificación territorial ...

En la *Ley 3/2008, de 17 de junio, de Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León*, en el *punto 1.5*, se subraya: “Es prioritario para Castilla y León fomentar una mayor interacción con Europa, y en especial con las regiones Norte y Centro de Portugal, activando acciones de mejora de las infraestructuras de comunicación y transportes, así como proyectos territoriales en los espacios fronterizos. Por lo tanto, se considera estratégico para el desarrollo futuro de la Comunidad potenciar:

a) El corredor E-80/A-62 de Miranda de Ebro a Fuentes de Oñoro por Briviesta, Burgos, Venta de Ba-

ños, Valladolid, Tordesillas, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que de consolidar su condición de corredor europeo de transporte combinado entre Portugal y el resto de la Unión Europea y desplegar su potencial como corredor de desarrollo económico regional.

b) El corredor del Duero de Zamora a Soria...así como en dirección Oeste hasta Oporto.

c) La coordinación de los instrumentos de ordenación y gestión del territorio en las zonas fronterizas con Portugal, en especial en los espacios naturales, tanto por la fragilidad de estos territorios como por la potencialidad de los mismos para dinamizar las zonas desfavorecidas.”

Es evidente que el necesario replanteamiento de la apertura creciente al Arco Atlántico y el desarrollo “poli-céntrico” en red deben reforzar nuevos dinamismos en la “Raya Hispano-Lusa”, como en el caso del área fronteriza de Fuentes de Oñoro .

Para actuar positivamente frente al declive demográfico y económico de Fuentes de Oñoro y su entorno y afrontar con garantía de éxito los desafíos que en los próximos años ha de superar esta frontera interior de la UE, es necesario crear nuevos espacios de actividad económica para inducir dinámicas de desarrollo que permitan diversificar el tejido productivo y empresarial; como pretende el “Plan Estratégico” que propone el Ayuntamiento de esta Villa, el cual ha obtenido apoyos expresos de varias entidades locales y agentes económicos y sociales.

Considerando la aplicación de las políticas económicas e industriales y de promoción de la cohesión y equilibrio territorial aprobadas en la *Estrategia Regional contra la Despoblación* por las Cortes de Castilla y León, valorando, en especial, la necesidad de articular estrategias de convergencia interior para el desarrollo integral de las áreas periféricas y fronterizas, y estimando la urgencia de alternativas e impulso a nuevas iniciativas de progreso que permitan al Municipio de Fuentes de Oñoro superar con éxito las dificultades actuales y afrontar los retos del inmediato futuro.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a concertar con el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro un Plan de actuaciones urgentes para impulsar estrategias de desarrollo integral en este municipio y su entorno”.

Valladolid a 10 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez,*
Emilio Melero Marcos
Ana Muñoz de la Peña González;
Mª. del Rosario Gómez del Pulgar

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 552-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

José Ignacio Martín Benito, Manuel Fuentes López y Manuel Ramos Pascual, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La protección del patrimonio cultural en España ha contado con diversa normativa jurídica, desde las primeras décadas del siglo XX hasta la actualidad.

En la Restauración se dieron los primeros pasos sobre protección del patrimonio, con la publicación en 1911 de la Ley de 7 de julio sobre Excavaciones Arqueológicas. Por su parte, durante la Dictadura de Primo de Rivera, un Real Decreto, de 9 de agosto de 1926, legislaba sobre Protección, Conservación y Acrecentamiento de la Riqueza Artística.

Durante la II República se publicó la Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad. El 13 de mayo de 1933 vio la luz la Ley sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional. Cinco años más tarde, un Decreto de 16 de abril desarrollaba el Reglamento para aplicación del Tesoro Artístico Nacional.

En la Dictadura franquista se promulgó la Ley de 22 de diciembre de 1955 sobre Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, que modificaba la de 1933; también se publicó el Decreto 1641/1959, de 23 de septiembre, sobre exportación de objetos de valor e interés arqueológico o artístico y de imitaciones o copias y la Ley 26/1972, de 21 de junio, sobre Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación.

Durante el régimen democrático se ha ido también desarrollando un corpus legislativo en esta materia, emanado tanto desde la administración central como desde las respectivas comunidades autónomas. La legislación vigente emana de la Ley estatal de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a la que han seguido otras leyes de ámbito autonómico, aprobadas por los diversos parlamentos regionales.

Por lo que respecta a la comunidad autónoma castellana y leonesa, la Junta ha desarrollado una normativa general, entre la que destaca la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y, más recientemente, el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El propio Estatuto de Castilla y León (Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre) sitúa el patrimonio como uno de los valores esenciales para la identidad de la comunidad: “*La lengua castellana y el patrimonio histórico, artístico y natural son valores esenciales para la identidad de la Comunidad de Castilla y León y serán objeto de especial protección y apoyo, para lo que se fomentará la creación de entidades que atiendan a dicho fin*”.

2. Los Bienes de Interés Cultural (BIC)

Precisamente, la citada Ley 16/1985 señala que “*gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de interés cultural*” (art. 9). El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada ley, deja en manos de las comunidades autónomas la incoación “*de oficio o a instancia de cualquier persona, los expedientes para declarar de Interés Cultural los bienes de titularidad pública o privada que se encuentren en su ámbito territorial*” (art. 11).

La disposición adicional primera de la Ley 16/1985 cambiaba la denominación de lo que se había conocido como Monumento Nacional o Monumento Histórico-Artístico por la de Bien de Interés Cultural (BIC), usada en la actualidad. De hecho, la denominación de Monumento Nacional había sido sustituida ya por el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933: “*Los Monumentos declarados nacionales y arquitectónicos-artísticos se llamarán en lo sucesivo Monumentos histórico-artísticos*”. De este modo, la Ley de 1985, subrayaba:

“*Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados históricos-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural: los muebles que hayan sido declarados integrantes del Tesoro o incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico tienen la condición de bienes inventariados conforme el artículo 26 de esta Ley, sin perjuicio de su posible declaración expresa como Bienes de Interés Cultural. Todos ellos quedan sometidos al régimen jurídico que para esos bienes la presente Ley establece*”.

Por su parte, la disposición segunda de esta Ley recogía que: “*se consideran asimismo de interés cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973*”. De este modo, pasaban a tener el reconocimiento BIC los castillos y los rollos de justicia.

Es así como la nueva denominación BIC comienza a utilizarse a partir de 1985 en sustitución de otras anteriores, como la de Monumento Nacional o Monumento Histórico-Artístico, con la que habían ido protegiéndose, bajo el amparo del Estado, no pocos monumentos desde la época de la Restauración.

Transferidas las competencias a las comunidades autónomas, estas se han ido dotando de instrumentos jurídicos y desarrollando su correspondiente legislación en esta materia.

Así, la Ley 11 de julio/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León contempla que integran el patrimonio de la comunidad los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. Recoge también que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León deberán ser declarados de Interés Cultural (BIC) o inventariados con arreglo a lo previsto en esta Ley. De este modo, los BIC constituyen el máximo reconocimiento que la administración confiere a un bien cultural. Son, también, uno de los principales activos del turismo de nuestra comunidad.

3. Los Bienes de Interés Cultural en la ciudad de Zamora

La ciudad de Zamora cuenta con un notable catálogo de edificios cuyo valor histórico y artístico ha ido siendo reconocido por la diversa legislación que, en materia de patrimonio cultural, se ha ido sucediendo hasta la actualidad.

En este momento, la ciudad cuenta con un total de 31 Bienes de Interés Cultural (BIC), de los cuales 25 están declarados y 6 tienen abierto un expediente de incoación.

El primer monumento en ser reconocido como Monumento Nacional fue la puerta de doña Urraca, el 4 de julio de 1874, al que siguió la catedral, en 1889. En el contexto regional, por esas fechas fueron también aupadas a esa categoría las murallas de Ávila (1884), las catedrales de Burgos (1885), Salamanca (1887) y Ciudad Rodrigo (1889), así como la Colegiata de Toro (1892), entre otros monumentos.

Entre esta última fecha y el fin del reinado de Alfonso XIII, merecieron el reconocimiento un total de ocho monumentos en la provincia de Zamora. En la capital se declararon *Monumento Nacional* las iglesias de la Magdalena (1910) y Santiago el Burgo (24 febrero 1915), junto con la fachada del palacio de los Momos (14 noviembre 1922).

La II República fue un periodo fecundo en el reconocimiento del patrimonio cultural, no sólo por la declaración de muchos monumentos, sin también por las leyes de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad, y de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, junto con el Decreto de 16 de abril, que desarrollaba el Reglamento para aplicación del Tesoro Artístico nacional.

El Decreto de 3 de junio de 1931 elevó a la categoría de *Monumento Nacional* más de quince inmuebles de la provincia. El arte medieval -en especial el del periodo románico- fue el protagonista de esta declaración. Sólo en la ciudad de Zamora, el reconocimiento oficial se ex-

tendía a las iglesias de San Cipriano, San Claudio, Santiago el Viejo, Santa María la Horta y Santo Tomás, junto con la Casa del Cid.

En la base de estas declaraciones de los años treinta está el *Catálogo Monumental de la provincia de Zamora*, de Manuel Gómez-Moreno, publicado en 1927. Entre febrero y diciembre de 1930, el granadino había sido director General de Bellas Artes, en el Ministerio que encabezaba Elías Tormo. Con la llegada de la II República fue nombrado director de Bellas Artes, el malagueño Ricardo de Orueta, discípulo de Gómez-Moreno, “quien de un plumazo declaró cientos de Monumentos Nacionales, cuyos expedientes se habían preparado durante el mandato de Don Manuel”¹.

Tras la Guerra Civil y en los primeros tiempos de la dictadura franquista, sólo se declararon tres monumentos en la provincia: el convento de Sancti Spiritus, en Toro (27 septiembre 1943), la iglesia de la Asunción en La Hiniesta (2 marzo 1944) y la iglesia de Santa María la Nueva, en Zamora (14 abril 1945).

El Decreto de 22 de abril de 1949 (B.O.E. de 5 de mayo), acogió bajo la protección del Estado todos los castillos de España; entre ellos, el de la ciudad de Zamora, que sería elevado, junto con el palacio de los condes de Alba y Aliste, a monumento histórico-artístico con la aplicación de la Ley de 1985 del Patrimonio Histórico Español. La disposición segunda recogía que: “se consideran asimismo de interés cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973”.

Las décadas siguientes fueron parcas en la declaración. Durante los años cincuenta no se declaró un solo monumento en la provincia zamorana. Sólo tres fueron reconocidos entre 1960 y 1970, todos ellos en la capital: la portada oeste y la torre de la iglesia de San Vicente, en Zamora; la portada de la iglesia de San Juan de Puerta Nueva (ambas el 27 de junio de 1961) y el Museo de Bellas Artes (1 marzo 1962).

Entre 1970 y 1975 sólo dos monumentos obtuvieron la distinción: la iglesia de Santa María del Castillo de Fuentesauco (7 diciembre 1973) y la iglesia arciprestal de San Pedro y San Atilano, en Zamora (24 mayo 1974). La década de los setenta se cerraría también con un pobre balance, pues sólo vieron la declaración las iglesias del Santo Sepulcro de Zamora (13 junio 1977) y la de San Salvador, en Belver de los Montes (23 junio 1978). No obstante, el 8 de marzo de 1973, se declaró *conjunto histórico* el casco antiguo de Zamora

Los años ochenta suponen una nueva reactivación en la declaración de monumentos histórico-artísticos, hasta

la publicación de la Ley de 1985. Especialmente fecundo fue el año 1982, con seis declaraciones, una de las cuales fue el Teatro Principal de Zamora (24 junio). Esta década se cerraría en la capital con la declaración en 1983 de la iglesia del Espíritu Santo (11 de mayo).

Durante la década de 1990 a 2000, y ya con las competencias transferidas a la Junta de Castilla y León se declararon un total de seis BIC en la provincia, tres de ellos en la capital: el claustro del convento del *Corpus Christi* (24 octubre 1996) y las iglesias de San Esteban (26 marzo 1998) y San Leonardo (16 julio 1998).

4. BIC pendientes en Zamora

Por lo que respecta a la ciudad de Zamora, los expedientes incoados más antiguos pendientes de declaración, son: el convento de San Francisco (1977) y la ampliación del conjunto histórico (1979). Junto a estos, están también las iglesias de San Isidoro, Santa Lucía y San Frontis, en la capital.

Así mismo, tiene abierto un expediente de incoación la Vía o Calzada de la Plata. El 20 de noviembre de 2001, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León acordó una resolución por la cual decide “incoar procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de la Calzada de la Plata a su paso por las provincias de León, Zamora y Salamanca”, afectando a los términos municipales, localidades y núcleos que se publiquen como Anexo (BOCYL, de 19 de diciembre de 2001)². Acaso, por eso, en el inventario de la Junta de Castilla y León figura como “conjunto histórico” y no como “vía histórica”, nueva categoría que recoge la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de la comunidad autónoma.

El pasado 7 de julio de 2008 se firmó el convenio del *Plan Zamora Románica*, firmado por la Junta de Castilla y León, el ayuntamiento de la ciudad y la diócesis zamorana. Dicho convenio prevé la rehabilitación de entornos, así como la restauración y puesta en valor de varias iglesias románicas de la capital de la provincia. Entre las iglesias que forman parte del románico zamorano están las de San Isidoro, Santa Lucía y San Frontis, que tienen, como se ha dicho, sendos expedientes abiertos para su declaración como BIC desde 1983, todavía no resueltos. También en el *Plan Zamora Románica* se prevé la actuación en San Andrés. Esta iglesia, sin embargo, no ha sido objeto de apertura de expediente alguno para su declaración como Bien de Interés Cultural.

¹ M^a E. GÓMEZ-MORENO: *Manuel Gómez-Moreno Martínez*. Madrid 1995, pp. 392-393.

² No obstante, la calzada de la Plata fue declarada Monumento nacional el 3 de junio de 1931. La pretensión de la Junta de Castilla y León abrir un expediente BIC parece que está ligada más a concretar su trazado; de ahí que incorpore los términos municipales afectados en cada provincia.

Por otro lado, el grupo parlamentario socialista en las Cortes de Castilla y León tiene presentada una Proposición No de Ley (PNL), para que se inicien los trámites encaminados a conseguir la inclusión del románico de la ciudad de Zamora en la Lista del Patrimonio Europeo. Entre los requisitos para conseguir este objetivo, debe demostrarse la existencia de un sistema de gestión que incluya el régimen de protección y estado de conservación y políticas para la mejora y promoción del lugar. Además, los Estados se comprometen a identificar, proteger con medidas legales apropiadas, conservar, promocionar y gestionar adecuadamente los bienes del mismo que se hallen en su territorio.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Finalizar y resolver los expedientes de incoación, para la declaración como Bienes de Interés Cultural, de las iglesias de San Isidoro, Santa Lucía y San Frontis, en la ciudad de Zamora.
2. Proceder al inicio de los trámites para la incoación como Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Andrés, en Zamora.
3. Estas actuaciones tendrán lugar antes de finalizar 2009.

Valladolid a 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Ignacio Martín Benito*
Manuel Fuentes López y
Manuel Ramos Pascual

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 553-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ana M^a Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, José Miguel Sánchez Estévez y Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente

ANTECEDENTES

Desde hace años la provincia de Salamanca viene padeciendo deficiencias en el abastecimiento de agua, este problema se repite de manera constante durante todos los años.

Son decenas los municipios, que ya no solo en verano, sino durante todo el año tienen que ser abastecidos con camiones cisterna que son ya una imagen habitual en nuestras carreteras.

Queda patente el déficit estructural y la necesidad que presenta la provincia de Salamanca en abastecimiento de agua, tanto en cantidad, como en la calidad del agua, ya que el problema no es solo la escasez, motivada sobre todo por la falta de infraestructuras, también lo es la contaminación.

Las aguas de la provincia de Salamanca, presentan un alto grado de contaminación por cadmio, y, en menor medida, por plomo, presentando altos contenidos de zinc y arsénico.

Esta contaminación afecta a un número importante de municipios.

Por lo expuesto se presenta la siguientes PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solucionar definitivamente los problemas de abastecimiento y contaminación de agua en la provincia de Salamanca.”

Valladolid, 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Ana M^a Muñoz de la Peña González
Emilio Melero Marcos
José Miguel Sánchez,
Rosario Gómez del Pulgar

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 554-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ana M^a Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, José Miguel Sánchez Estévez y Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente

ANTECEDENTES

El artículo 45.2 de la Constitución Española establece que “los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.

El Estatuto de Autonomía, nos dota de:

- 1) Competencia exclusiva en Ordenación del Territorio, aprovechamientos hidráulicos de aguas que discurran íntegramente por la Región y normas adicionales para protección del ecosistema fluvial desde el punto de vista piscícola;
- 2) Competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de Seguridad e Higiene;
- 3) Competencias de ejecución en protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje, así como en lo que dentro de este territorio es afectado por tratados internacionales en competencias asumidas.

La Junta de Castilla y León asumió desde el año 1984 las competencias en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos, así como de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad para la realización de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y encauzamiento en zonas urbanas. Dicho auxilio se refiere exclusivamente al capítulo de inversiones

La Directiva Europea 91/271 de 1991 sobre la calidad de las aguas obliga a todos los Estados miembros a tener depuradas las aguas de todos los municipios antes del 31 de diciembre del año 2005

Por lo expuesto se presenta la siguientes PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la Depuración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes de los Parques Naturales; Batuecas-Sierra de Francia y Arribes del Duero y de los Espacios Naturales Protegidos; Sierra de Béjar-Candelario, Quilamas y El Rebollar en la provincia de Salamanca.”

Valladolid, 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Ana Mª Muñoz de la Peña González

Emilio Melero Marcos

José Miguel Sánchez,

Rosario Gómez del Pulgar

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 555-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ana Mª Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, José Miguel Sánchez Estévez y Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores pertenecientes al GRUPO PAR-

LAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Comercio e Industria

ANTECEDENTES

Los planteamientos de la Unión Europea sobre los nuevos ejes de la política económica territorial, tanto regional como local, de favorecer el desarrollo de las capacidades de crecimiento propias mediante distintas iniciativas de cohesión social, convergencia territorial, desarrollo rural y desarrollo ambientalmente sostenible implican en las instituciones locales y regionales una visión más “integral” y “transversal” de las políticas públicas para vincular diferentes procesos en un “círculo virtuoso” de concertación estratégica de actores -públicos y privados- sobre el territorio para la coordinación de actuaciones y la gestión compartida del desarrollo económico y social.

En términos de convergencia dentro de la UE/27 la posición relativa de Castilla y León es la de una “región intermedia”; pero en la que persisten serios problemas estructurales, como la despoblación, necesidad de diversificación productiva, desajustes mercado de trabajo-capital humano, debilidades en el tejido económico, falta de densificación sociopoblacional en muchas comarcas y fuertes desequilibrios de renta y riqueza, que puedan obstaculizar la consolidación y el desarrollo y despegue económico homogéneo.

Las comarcas periféricas y/o fronterizas de la Comunidad necesitan un mayor respaldo de las políticas territoriales de cohesión, estructuración e integración; con la finalidad de recomponer su tejido económico, estimular el empleo, recuperar población, aumentar la densidad social y que -ante todo- procuren el aprovechamiento y la integración multifuncional de todos los recursos para la dinamización productiva, propiciar el crecimiento sostenible, el desarrollo integral y progresar en la convergencia con los territorios más avanzados. Y otras Comarcas que disponen de un nivel productivo y de renta relativamente mejor que el de las áreas periféricas; sin embargo necesitan de impulso a la diversificación económica, al fomento del empleo, a las sinergias entre las economías locales y a la articulación de redes de municipios.

Las políticas económicas e industriales y de promoción del equilibrio territorial aprobadas en la Estrategia Regional contra la Despoblación y el Marco Estratégico de Competitividad no están dando los resultados previstos y es por lo tanto urgente articular alternativas de futuro para un desarrollo integral.

Las Directrices de Ordenación del Territorio, recientemente aprobadas, pretenden posibilitar la estructuración de la Comunidad, lo que el proyecto de ley define como “una Comunidad estructurada”.

En esta línea estratégica se define la provincia, como dimensión perfectamente ajustada, como el eje vertebrador de la acción territorial, como ámbito funcional básico para la ordenación del territorio, como principal referencia espacial. Y la define como la entidad perfecta para abordar estrategias territoriales ambiciosas y realizar la acción territorial.

Al mismo tiempo se establece la posibilidad de delimitar áreas funcionales como unidades territoriales intermedias entre la provincia y el municipio; este es el valor representativo de nuestras Comarcas cuya configuración se basa en el artículo 46 de Estatuto de Autonomía.

El Pacto Local en Castilla y León consideró y definió lo que denominó centros urbanos de referencia, esto es municipios de más de mil habitantes que les otorgó la competencia y capacidad de ser considerados municipios prestadores de servicios y motores de desarrollo socioeconómico como cabeceras comarcales y de áreas funcionales.

Por lo expuesto se presenta la siguientes PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y concertar con las Instituciones salmantinas y los agente económicos y sociales una Estrategia de Desarrollo Socioeconómico y Convergencia, que contemple planes urgentes para impulsar el progreso integral en cada una de las comarcas salmantinas, conforme a sus potencialidades y necesidades de revitalización poblacional, de recuperación del tejido productivo y de promoción de nuevas áreas de actividad económica.”

Valladolid, 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Ana M^a Muñoz de la Peña González
Emilio Melero Marcos
José Miguel Sánchez,
Rosario Gómez del Pulgar

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 556-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M^a Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, José Miguel Sánchez Estévez y Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad

ANTECEDENTES

Como estructura física y funcional, los Complejos Hospitalarios, Centros de Atención Especializada, Centros de Salud y Consultorios Locales, posibilitan el desarrollo de una atención de la salud, coordinada, integral, permanente y continuada.

El Art. 28 de la Ley 16/2003 de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece las garantía de calidad y la responsabilidad de las comunidades autónomas, entre otras, de garantizar la calidad de las prestaciones y el abordar actuaciones para la humanización de la asistencia y para la mejora de la accesibilidad administrativa y de su confortabilidad.

La última reestructuración de demarcación sanitaria efectuada por la Junta de Castilla y León en septiembre del año 2004, supuso para la provincia de Salamanca el traslado de 33 médicos del ámbito rural al urbano, dejando a muchos municipios con escasez de personal.

Por lo expuesto se presenta la siguientes PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar de los equipamientos, cartera de servicios e infraestructuras sanitarias suficientes a la provincia de Salamanca, así como el incremento de los recursos humanos requeridos con los refuerzos necesarios para garantizar una asistencia sanitaria eficaz y de calidad a los salmantinos.”

Valladolid, 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Ana M^a Muñoz de la Peña González
Emilio Melero Marcos
José Miguel Sánchez,
Rosario Gómez del Pulgar

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 557-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Velasco Rodríguez, David Rubio Mayor y Manuel Ramos Pascual, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Interior y Justicia:

ANTECEDENTES

Nuestro vigente Estatuto de Autonomía, dedica su artículo 51 al “Consejo de Cooperación Local de Castilla y León” como órgano mixto para el diálogo y la coopera-

ción institucional entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones locales de Castilla y León.

Este órgano debe ser *oído en el proceso de preparación de los anteproyectos de ley, disposiciones administrativas y planes que afecten de forma específica a las entidades locales.*

Sus antecedentes en la legislación autonómica, regulados por la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León son el *Consejo de Provincias* y el *Consejo de Municipios, Comarcas y otras Entidades Locales*, el último de los cuales, diez años después de aprobarse la Ley, ni se ha desarrollado reglamentariamente, ni, por supuesto, se ha constituido.

El papel de este órgano es clave en la participación de las Entidades locales en el proceso de producción normativa de la Comunidad que les afecta directamente, pero sin duda debe tener una singular relevancia en los procesos de transferencia y delegación de competencias previstos en el artículo 50 del Estatuto de Autonomía.

En todo caso, la cooperación institucional entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, así como su participación activa en la actividad normativa, y en la gestión administrativa y técnica de la Comunidad que les afecta y condiciona su actividad, no debe supeditarse al desarrollo normativo de dicho precepto estatutario, sino que debe incorporarse inmediatamente como práctica habitual en sus relaciones institucionales, ya que constituye una dimensión esencial del respeto a la autonomía local.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte formalmente el acuerdo de que en el tiempo que medie hasta que se regule la creación composición y funciones del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, someterá a la audiencia previa de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León los anteproyectos de ley, las disposiciones administrativas y los planes que afecten de forma específica a las Entidades Locales de la Comunidad”.

Valladolid, 16 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Ángel Velasco Rodríguez,
David Rubio Mayor,
Manuel Ramos Pascual

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 558-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Velasco Rodríguez, David Rubio Mayor y Manuel Ramos Pascual, Procuradores perteneciente al

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Interior y Justicia :

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León impone a la Comunidad Autónoma un mandato de fomento del asociacionismo de entidades locales de ámbito autonómico para la protección y promoción de sus intereses comunes.

La experiencia cooperativa de los Ayuntamientos de la Comunidad es amplia, desde las formas asociativas tradicionales, como las Asocios o las Comunidades de Villa y Tierra, entre otras, a las mancomunidades de servicios o, más recientemente, a la participación en Grupos de Acción Local para el desarrollo de programas de desarrollo rural cofinanciados por la Unión Europea, junto con otros agentes económicos y sociales y movimientos asociativos.

El fomento de cualquier forma de cooperación supramunicipal tiene un carácter prioritario en Castilla y León, dadas la complejidad creciente de los nuevos servicios de competencia municipal y las características de dispersión e inframunicipalismo de nuestro mapa local, en el que se incrementa año a año el número de municipios con 100 o menos habitantes, que han pasado de ser 419 en 2000 a 515 en 2007.

Estas políticas necesitan un impulso económico y técnico desde la Junta de Castilla y León, sobre todo cuando el ámbito de la cooperación se ajuste a delimitaciones funcionales o administrativas de ordenación del territorio establecidas por la propia Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a...:

1. Incorporar en el presupuesto de 2009 un programa económico específico y diferenciado para el fomento de todas las formas de asociacionismo de las entidades locales, con una dotación no inferior a 10 millones de € adicionales a los que a estos efectos contempla actualmente el Plan de Cooperación Local.
2. Implementar un programa de cooperación técnica orientado al asociacionismo y la cooperación supramunicipal, basado en la formación de técnicos y electos locales, en el desarrollo de instrumentos de gestión y en la información y asesoramiento especializado y permanente tanto en las materias de competencia local objeto cooperación, como en lo que afecta a los instrumentos de gestión técnica y administrativa.

3. Ambos instrumentos de cooperación serán objeto de negociación con la FRMP, de acuerdo con el propio artículo 52 del Estatuto de Autonomía y hasta tanto se constituya el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, previsto en el artículo 51”

Valladolid a 16 de julio de 2008

EL PROCURADOR

*Fdo.: Ángel Velasco Rodríguez,
David Rubio Mayor y
Manuel Ramos Pascual*

EL PORTAVOZ

Fdo.- Francisco Ramos Antón

P.N.L. 559-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M^a Muñoz de la Peña González, José Miguel Sánchez Estévez Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras

ANTECEDENTES

Mediante Orden FOM/272/2007, de 15 de febrero, («B.O.C. y L.» n.º 40, de 26 de febrero de 2007), se efectuó convocatoria pública de ayudas económicas dirigidas a financiar el acceso de las viviendas a Internet con Banda Ancha dentro del Programa «Conéctate 2007» Las solicitudes se presentaron desde el día siguiente de la publicación, 27 de febrero de 2007 hasta el día 30 de abril de 2007.

Con fecha 1 de abril de 2008 se publicó en el BOCyL la ORDEN FOM/477/2008 de 12 de marzo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria pública para otorgar ayudas económicas dirigidas a financiar el acceso de las viviendas a Internet con banda ancha, dentro del Programa “Conéctate 2008”.

La citada orden establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que residan en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León en el momento de la presentación de su solicitud, las cuales instalen, desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 16 de junio de 2008, en su vivienda de un municipio de Castilla y León, un acceso a Internet mediante conexión de Banda Ancha.

Los plazos establecidos en las referidas ordenes impiden que esas personas que hayan contratado acceso desde la terminación del plazo de petición de las ayudas puedan ser subvencionados.

Dado que, por un lado, los plazos para presentar las solicitudes son variables de unas convocatorias a otras, tanto en plazo como en fechas, y por otro lado son excluyentes en cuanto supone anular la posibilidad de ser subvencionados a todos aquellos ciudadanos/as que contraten servicios de acceso a Internet entre el 1 de mayo de 2007 y el 31 de diciembre del 2007 así como entre el 17 de junio de 2008 y 31 de diciembre del 2008.

Esta exclusión atenta contra el principio de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución Española que debe de impregnar toda la regulación administrativa, ya que no hay una razón objetiva que justifique el establecimiento de dichos plazos.

Por otro lado el objetivo básico de dichas convocatorias es fomentar el acceso de los ciudadanos/as de Castilla y León a las oportunidades y servicios que ofrece la sociedad digital del conocimiento a través de Internet con banda ancha, como son el teletrabajo, teleformación, banca electrónica, comercio electrónico, telemedicina, entre otros muchos, se está restando estas oportunidades a todos los ciudadanos que quedan excluidos por la presentación de solicitudes fuera de los plazos establecidos.

Por lo que se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en aras al respeto a la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos/as de Castilla y León:

1. Se realice otra convocatoria que permita la presentación de solicitudes a todos los ciudadanos que lo deseen hasta el 31 de diciembre de 2008.
2. Y que la convocatoria para el año 2009 se realice con fecha 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009”

Valladolid, 17 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

*Ana M^a Muñoz de la Peña González
José Miguel Sánchez Estévez*

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 560-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana María Muñoz de la Peña, José Miguel Sánchez Estévez, María del Rosario

Gómez del Pulgar y Emilio Melero Marcos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.

ANTECEDENTES

La ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, ambas en su capítulo, I contemplan la declaración de los Bienes de Interés Cultural (BIC). Entre éstos, la Ley 12/2002 de la comunidad autónoma de Castilla y León, señala los bienes inmuebles que pueden ser declarados de interés cultural y que atienden a las siguientes categorías: Monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

La categoría de “zona arqueológica” viene definido tanto por la Ley 16/1985, como por la 12/2002, por: “*el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas*” Por su parte, la Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León de 11 de julio en el título I, cap. I, art. 8, recoge esta misma definición: “*el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie, en el subsuelo o bajo las aguas*”

La iniciación del procedimiento se realizará de oficio, pudiendo ser promovida a instancia de cualquier persona física o jurídica (Título I, cap. I, artículo 4.1 de la Ley 12/2002).

En el término de Ciudad Rodrigo, existen dos zonas de gran interés arqueológico, con restos de arquitectura megalítica, esto es, con monumentos funerarios erigidos a finales del Neolítico (IV milenio a. C.). Estas zonas se encuentran en las cercanías del anejo de Pedrotoro (concretamente en las dehesas de Rabida y Pedrotoro) y en la dehesa de El Valle”.

Instituciones académicas ya se han pronunciado por la necesidad de poner en valor y dar un reconocimiento BIC a los monumentos megalíticos de Ciudad Rodrigo. Así, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el pleno del Centro de Estudios Mirobrigenses (entidad vinculada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través de la Confederación de Estudios Locales), en su sesión de 11 de diciembre de 2004 acordó elevar a la Junta de Castilla y León la propuesta de incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de “zona arqueológica” de la necrópolis megalítica de Pedrotoro en Ciudad Rodrigo (Salamanca) y dolmen y cista

de “El Valle”, por considerar que estos lugares reúnen los requisitos suficientes para obtener dicha declaración. La solicitud se formalizó el 10 de enero de 2005.

2. Localización de los lugares

Los lugares mencionados se localizan en Hoja 526 del Mapa Topográfico Nacional. La necrópolis megalítica de Pedrotoro se halla en la dehesa de Rabida, en el término de Pedrotoro, anejo al ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en las cercanías de la carretera comarcal de Ciudad Rodrigo a Sequeros-Béjar, próxima al arroyo de La Atalaya. Por su parte, el dolmen y cista del Valle se localiza a unos 8-9 km. al SE de Ciudad Rodrigo, en la carretera que va a Serradilla del Arroyo, en la orilla derecha del arroyo de El Valle.

3. La necrópolis megalítica de Pedrotoro (Ciudad Rodrigo)

El fenómeno megalítico en la Tierra de Ciudad Rodrigo se revela como parte integrante de uno de los aspectos prehistóricos mejor representados en el territorio del oeste de la provincia de Salamanca. Los dólmenes conocidos o están muy deteriorados o, en el peor de los casos, han desaparecido por completo. Dólmenes que conoció M. Gómez Moreno, o el mismo César Morán, actualmente ya no existen, como ocurre con algunos del Abadengo, del Yeltes o del Rebollar.

En el caso de alguno de los monumentos de Ciudad Rodrigo, bien visibles hace unos años, en la actualidad están siendo invadidos y cubiertos por la vegetación, como ocurre con el de Rabida II; también comienza a estarlo el de Pedrotoro. En estos dos casos, el crecimiento de árboles en el interior de la cámara, amenazan con desplazar los ortostatos y, por tanto, contribuir al deterioro de su estructura.

No hay tampoco señalización alguna, ni en las vías de comunicación próximas, ni en el entorno de los monumentos, que indiquen su localización e informen de su adscripción y contexto cultural. No obstante, los dólmenes de Pedrotoro, conservan buena parte de su estructura, prácticamente toda la cámara. Entendemos que es preciso garantizar una mejor conservación de los monumentos y de una mayor difusión y conocimiento de los mismos, situados en un área de extraordinario interés arqueológico.

Se trata de un conjunto formado por tres dólmenes, denominados Rabida I, Rabida II y Pedrotoro, monumentos situados en las cercanías del canchal del “Bonete del Cura”, con pinturas rupestre esquemática, declarado B.I.C. (BOE de 29 de junio de 1985). Es muy posible que la ejecución de las pinturas sea coetánea en algún momento a la utilización de los megalitos. Si consideramos que el periodo de apogeo del arte pictórico esquemático se corresponde con el calcolítico, no estaría de más recordar el uso en esta etapa de, al menos, el sepulcro de Rabida II, como así lo confirma el hacha de cobre en él hallada.

Las noticias más antiguas de esta necrópolis las debemos a César Morán en sus trabajos "Prehistoria de Salamanca" (1926), "Excavaciones en los dólmenes de Salamanca" (1931) o *Mapa Histórico de la provincia de Salamanca* (1940). El agustino, en su *Reseña Histórico-Artística de la provincia de Salamanca* (1946), escribe: "Dejamos la hermosa Ciudad Rodrigo... A los pocos minutos encontramos el primer pueblo, que es Pedrotoro, y poco más adelante, en la dehesa que llaman Rabida, un dolmen a la derecha de la carretera, donde van a juntarse dos lomas. Está bien conservado. De él procede un hacha del principio de los metales, que lo coloca en la fase moderna de los dólmenes".

Posteriormente, los arqueólogos alemanes V. Leisner y H. Schubart dieron a conocer los otros monumentos en un artículo publicado en la revista *Zephyrus* (1964), con el título "Dólmenes de Ciudad Rodrigo". Se han ocupado también de estos monumentos J. Maluquer en su *Carta arqueológica de España. Salamanca* (1956), G. Delibes y M. Santonja en su *El fenómeno megalítico en la provincia de Salamanca* (1986) y de J. I. y J. C. Martín Benito: *Prehistoria y romanización de la Tierra de Ciudad Rodrigo* (1994).

3. 1. Dolmen de Rabida I

Es el más pequeño de los tres. Se construyó con lajas de cuarcita sobre una pequeña elevación de terreno que destaca sobre el fondo del pequeño valle. Delibes y Santonja, atendiendo a la configuración y naturaleza geológica y geomorfológica se inclinan a pensar que esta elevación puede incluso tratarse de una construcción artificial, un túmulo de grandes dimensiones. En cualquier caso, el dolmen es un pequeño sepulcro de corredor, compuesto de seis lajas, de poco más de un metro de anchura, con corredor poco diferenciado que se orientaría hacia el SE.

3.2. Dolmen de Rabida II

A escasos 300 metros al SE de Rabida I, se encuentra un segundo monumento, el de mayores dimensiones de los tres que integran la necrópolis, en el lugar en el que el valle comienza a estrecharse por los relieves de la Sierra Peronilla.

Construido también con cuarcita del ordovícico precedente de las inmediaciones, el sepulcro es de corredor, con cámara subcircular, que se conserva prácticamente en su totalidad, con 12 ortostatos y unos 3 metros de diámetro. El corredor medía unos 5 m. de largo por 0,5 m. de ancho. De él procede un hacha de piedra pulimentada, varios fragmentos cerámicos y un hacha plana de cobre.

3.3. Dolmen de Pedrotoro

Situado en una altitud superior a los anteriores, en las faldas del promontorio rocoso, a la vera de una cerca y

dominando el paso que atraviesa el arroyo de la Atalaya. Presenta una cámara ovalada, sin corredor, de cerca de 2 metros de diámetro en su anchura máxima, con diez lajas de cuarcita.

4. El dolmen de "Piedras Hincadas" y la cista dolménica de "El Valle" (Ciudad Rodrigo)

A unos 500 metros de la margen derecha de la carretera que va de Ciudad Rodrigo a Serradilla del Arroyo, y a unos 8-9 kilómetros de la ciudad, cerca de Macarros, se localiza el dolmen de "Piedras Hincadas", situado en la orilla del arroyo de El Valle (40° 33'25" N. y 2° 46'00" del meridiano de Madrid (Hoja 526 del MTN). El monumento debió formar parte de otra pequeña necrópolis, pues se conserva una cista megalítica a unos 25 m. y se tiene noticia de otra ya desaparecida.

Del monumento quedan en pie dos ortostatos. Maluquer (1956) vio todavía tres y César Morán cuatro en 1926. Otros están caídos y diseminados por los alrededores, por lo que no sería difícil una restauración, como se ha hecho con otros lugares de Salamanca y Zamora. Las piedras conservadas "in situ" tienen alrededor de 2,5 m. sobre el nivel del suelo. De las prospecciones se conocen algunas hachas pulimentadas, puntas de flecha de sílex y microlitos geométricos.

5. Propuesta de declaración de B.I.C. para la "necrópolis megalítica de Pedrotoro" y dolmen y cista de "El Valle" (Ciudad Rodrigo).

El Plan PAHIS (2004-2012) contempla "la difusión del patrimonio arqueológico, en correlación con el programa de investigación y estructurada a través de: - yacimientos acondicionados y señalizados para su visita pública". A tenor de lo anteriormente expuesto, resulta necesario que estas muestras de arquitectura megalítica con las que cuenta Ciudad Rodrigo, sean difundidas y señalizadas para su disfrute y educación cultural por parte de los ciudadanos. Así mismo, dada su importancia cultural -tumbas que se remontan a finales del IV milenio a. C.-, como representativas de un fenómeno -el megalítico- es preciso que gocen del mayor grado de protección que contempla la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, como ya cuentan otros monumentos similares en la comunidad. Para ello, se requiere iniciar los trámites que desemboquen en la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de "zona arqueológica", para la *Necrópolis megalítica de Pedrotoro* y para el dolmen de "Piedras Hincadas" y cista de "El Valle", sitios en el término municipal de Ciudad Rodrigo.

En el caso de la necrópolis de Pedrotoro, la propuesta se fundamenta, además, por considerar que el conjunto dolménico se encuentra próximo a un abrigo rupestre como es el del *Bonete del Cura*, que sí cuenta con la denominación de B.I.C. desde 1985. De ahí que una fórmula

la que se podría adoptar, en este caso, es la de la ampliación de la zona arqueológica ya existente, incorporando ahora los dólmenes de Rabida I, Rabida II y Pedrotoro.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace la siguiente *Propuesta de Resolución*

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la limpieza, consolidación, señalización y puesta en valor de los monumentos megalíticos del término municipal de Ciudad Rodrigo, anteriormente señalados.
2. La incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de “zona arqueológica” de la necrópolis megalítica de Pedrotoro en Ciudad Rodrigo (Salamanca).
3. La incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de “zona arqueológica” del dolmen y cista de “El Valle” lugares sitios en el término de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Valladolid 18 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Ignacio Martín Benito,*
Ana María Muñoz de la Peña,
José Miguel Sánchez Estévez,
María del Rosario Gómez del Pulgar y
Emilio Melero Marcos

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 561-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, José Ignacio Martín Benito y Manuel Ramos Pascual, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo

ANTECEDENTES

El río Duero fue desde siempre una frontera natural entre las comarcas zamoranas de Aliste y Sayago, infranqueable durante siglos a causa de las fuertes crecidas y de los abruptos arribanzos por los que discurre su cauce camino del océano Atlántico.

No fue hasta 1853 cuando se comenzó a hablar de la posibilidad de unir estas tierras mediante un puente, el Puente de Requejo o Puente Pino, como le llaman los lugareños, por su cercanía al municipio denominado Pino del Oro.

El Diputado zamorano Práxedes Mateo Sagasta fue quien encargó el primer estudio que culminó con la adjudicación de la obra a la Sociedad Duro Felguera comenzando los trabajos de uno de los puentes de hierro más emblemáticos del mundo en la primavera de 1.902.

El Puente de Requejo fue inaugurado por D. Abilio Calderón, Director General de Obras Públicas, el 15 de septiembre de 1914, con un coste de construcción de 499.000 pesetas.

Puente Pino es el puente de hierro con el mayor arco de luz de los construidos hasta entonces, 120 m de luz en su único arco central, con una flecha de 24 m., a una altura sobre el agua de 80 m. y en Los Arribes del Duero, uno de los parajes naturales más impresionantes de nuestra Comunidad declarado Parque Natural en junio de 2001.

El ingeniero que lo diseñó, D. Eugenio Ribera, logró una original solución arquitectónica para unir las dos orillas del desfiladero escavado por el Duero al conseguir una estructura armónica y funcional con sólo 414 kg. de hierro por metro, mucho más ligero que los puentes Eiffel que utilizaron entre 6.000 y 9.000 Kg. por metro.

Esta magnífica obra de infraestructura deteriorada por la corrosión y el abandono, tiene pilares doblados por el exceso de peso al soportar en ocasiones el paso de vehículos de hasta 40 Tm. teniendo limitado el peso en 16 Tm. y por las capas de asfalto que se han ido superponiendo en su calzada aumentando progresivamente la carga que soporta.

Es urgente una remodelación total del mismo sustituyendo las partes deterioradas, consolidando y reforzando su estructura y quitando peso en su firme de rodadura para que siga garantizando el paso de vehículos ligeros y de peatones por un lugar emblemático desde el punto de vista paisajístico y medioambiental.

Este puente que está a punto de cumplir su centenario es sin duda uno de los ejemplos de arquitectura civil del siglo XX que debería ser conservado, protegido y promocionado para su conocimiento por todos los ciudadanos de Castilla y León antes de la celebración de su 100 aniversario.

El Puente de Requejo o Puente Pino tiene historia y categoría para acompañar al Puente Antiguo de Hospital de Orbigo (Le), al Puente del Gallo en Amusco (Pa) o al Puente de Ferrocarril en Fromista, etc... entre los puentes que forman parte del Listado de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León.

Por todas estas razones el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Proceder a la restauración del Puente de Requejo para promocionar a continuación turísticamente el entorno incomparable de Los Arribes del Duero donde está ubicado.

2.- Declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento al Puente de Requejo o Puente Pino situado en la carretera ZA-321 que une las comarcas zamoranas de Aliste y Sayago.

Valladolid a 21 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Manuel Fuentes López,*
José Ignacio Martín Benito
Manuel Ramos Pascual

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 562-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Redondo García, M^a Luz Martínez Seijo y Ángela Marqués Sánchez, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León cree necesario avanzar en un programa específico de formación del profesorado de educación primaria y secundaria con el objetivo de alentar a este colectivo y prepararle para afrontar los nuevos retos de la educación actual como el multiculturalismo, la utilización de nuevas tecnologías en el aula, o la resolución de conflictos entre los alumnos.

Somos conscientes de que, fundamentalmente, en la última década se ha exigido al profesorado que solucionen muchas carencias y déficits sociales e incluso familiares y de este modo, además de formadores en conocimientos científicos se han convertido en agentes de prevención de violencia, de prevención de consumo de drogas, formadores en seguridad vial o inductores de hábitos sanitarios y alimenticios saludables, sin haber recibido una preparación y una formación específica en estas materias.

Por lo que se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que proceda a elaborar un plan de formación específica que permita a los profesores afrontar los nuevos retos de la educación actual, incorporando al plan objetivos concretos y especialmente una memoria económica que de cobertura a dicho plan.”

Valladolid a 18 de julio de 2008

LAS PROCURADORAS

Fdo.: *Ana María Redondo García*
M^a Luz Martínez Seijo,
Ángela Marqués Sánchez

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 563-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, José Ignacio Martín Benito y Manuel Ramos Pascual, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad

ANTECEDENTES

El municipio de Videmala situado en la comarca de Aliste es uno de los muchos municipios rurales de la provincia de Zamora afectados por el problema de la despoblación debido a la situación de abandono en que se encuentran los pocos servicios que las administraciones públicas ofrecen a sus habitantes.

Videmala tiene un consultorio médico en condiciones terciaristas que no cuenta con servicios en sus instalaciones, ni agua caliente en la habitación de enfermería, ni teléfono ni rampa de acceso para minusválidos.

Este consultorio era una antigua vivienda a la que se ha realizado modificaciones en su distribución para su uso como consultorio pero continúa con las puertas y ventanas de hace 60 años, con el mobiliario de las antiguas escuelas y con un tejado que necesita una remodelación total por los problemas estructurales que soporta.

En este edificio pasan consulta dos días a la semana un médico y una enfermera del centro de salud de Carbajales y a él acuden los vecinos de Videmala y del anejo de Villanueva de los Corchos que en el invierno llegan a los 180 habitantes pero en el verano superan los 500.

El ayuntamiento de Videmala ha solicitado subvenciones para el arreglo del consultorio en tres ocasiones obteniendo como respuesta de la Junta de Castilla y León que no tenía la puntuación suficiente para el presupuesto

que tenían establecido en las convocatorias y, por tanto, en tres ocasiones se ha denegado la subvención para dotar de agua caliente, servicios, rampa de acceso, cambio de puertas y ventanas, arreglo del tejado y poner un teléfono para que los médicos estén localizados en el consultorio de la localidad.

Sin embargo en el último reparto de subvenciones para el arreglo de los consultorios médicos de los pueblos la Junta de Castilla y León ha concedido una subvención de 147.831 € al ayuntamiento de Morales del Vino (P.P) para el arreglo completo de un consultorio que tenía cubiertos sus servicios básicos, ha dado una subvención de 18.993 € al ayuntamiento de Fermoselle (P.P) para arreglar la fachada exterior teniendo sus servicios básicos en perfectas condiciones, ha subvencionado con 1.500 € al ayuntamiento de Galende (P.P) para instalar 4 termos eléctricos de agua caliente, ha ayudado con 5.456 € al ayuntamiento de Vallesa de la Guareña (P.P) para colocar 3 radiadores eléctricos y aumentar la potencia de su instalación eléctrica, etc... así hasta 33 ayudas a distintos ayuntamientos de los que entre los diez primeros sólo encontramos un ayuntamiento gobernado por el PSOE.

El consultorio médico de los municipios rurales es uno de los pocos servicios básicos que se mantienen en los pueblos y teniendo en cuenta que se abren sólo dos días a la semana en muchas localidades la Junta de Castilla y León tiene la obligación de garantizar la existencia en todos ellos de servicios, agua caliente, teléfono, rampa de acceso y un mobiliario e instalaciones adaptadas a su función. Este derecho básico no se cumple en más de la mitad de los consultorios de la provincia de Zamora y éste es uno de los más necesitados.

El ayuntamiento de Videmala necesita con urgencia una ayuda de la Junta de Castilla y León de 24.000 € para realizar el proyecto de mejora y acondicionamiento de su consultorio médico según el proyecto que la Junta ha obligado realizar al ayuntamiento para pedir por 3 veces la subvención y después denegársela sin justificación alguna, dada la penosa situación de su infraestructura sanitaria.

Para mejorar las instalaciones del consultorio médico de Videmala el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar en esta legislatura que el consultorio médico del municipio zamorano de Videmala cuente con el presupuesto necesario para su modernización dotándole de aseos, lavabos en los despachos del médico y enfermera, rampas de acceso, sustitución de teja en la cubierta, ventanas y puertas de acceso.

Valladolid, 24 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Manuel Fuentes,*
José Ignacio Martín,
Manuel Ramos

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 564-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Interior y Justicia.

ANTECEDENTES

África subsahariana es la región del mundo más afectada por la epidemia del SIDA y otras enfermedades asociadas como la tuberculosis. La falta de salud puede llevar a la pobreza y, a su vez, las personas pobres tienen más probabilidades de enfermar. Según los últimos datos ofrecidos por ONUSIDA en el año 2007, aproximadamente 33,2 millones de personas están afectadas por el VIH. Sólo en África subsahariana se produjo el 68% de estos nuevos contagios, unas cifras que ponen de relieve la magnitud de la epidemia y el riesgo para la población.

Dado que uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio es combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, se considera necesario promover una política de cooperación al desarrollo en programas de prevención y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades en una de las regiones más afectadas, África, concediendo una especial prioridad a los colectivos más vulnerables como son las mujeres y niños.

Estos programas deberán estar dirigidos a mejorar la reducción de la transmisión vertical madre-hijo, la disminución de los riesgos asociados a la salud sexual y reproductiva, la implementación de proyectos productivos que mejoren la situación de las personas enfermas y sus familias así como una mayor concienciación y sensibilización de la población. En definitiva, intentar reducir el impacto de esta epidemia, mejorar las condiciones sanitarias y lograr una mayor calidad de vida de las personas afectadas.

De esta manera, y si bien la Ley 9/2006 de 10 de octubre de cooperación al desarrollo, aprobada por unanimidad en las Cortes, contempla la salud dentro de sus prioridades sectoriales para la erradicación de la pobreza, y África como una de las áreas geográficas preferentes, deberá ser con ocasión del Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo, y sus correspondientes programaciones ejecutivas anuales, actualmente en fase de elaboración, donde se defina la política de actuación de nuestra comunidad frente a la pandemia del sida en este continente.

Por lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incidir en la puesta en marcha de programas de desarrollo integral encaminados a mejorar las

condiciones sanitarias de la población de los países en desarrollo, en especial combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas en los niños y en las mujeres, con una atención preferente en África”.

En Valladolid a 28 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 565-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Interior y Justicia.

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial introdujo en el Libro V la regulación de la nueva oficina judicial. Este nuevo diseño de oficina judicial supone un profundo cambio en la organización de la Administración de Justicia, nace con el propósito de garantizar la independencia del poder al que sirve, la racionalización del trabajo y un mejor provecho de los recursos humanos y medios materiales.

La Oficina judicial se define como la organización de carácter instrumental que de forma exclusiva presta soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces tribunales y comprende tanto las unidades procesales de apoyo directo como los servicios comunes procesales.

El diseño de Nueva Oficina Judicial pretende atribuir a los denominados servicios comunes procesales la mayor parte de las tareas de tramitación procesal, liberando a jueces y tribunales de una importante carga de trabajo, que permita concentrarse en la función jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Para ello, como presupuesto previo, se debe culminar el proceso de modificación de las leyes procesales que habiliten esa nueva forma de trabajar en la administración de justicia.

Por lo expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Solicitar del Gobierno de España que retome con carácter prioritario la citada tarea legislativa que permita la urgente y perentoria puesta en funcionamiento de la moderna oficina judicial.”

Valladolid a 28 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 566-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Interior y Justicia.

ANTECEDENTES

La conclusión de los Programas Operativos Comunitarios, y por tanto, de las diferentes formas de intervención que estos destinaban a las Corporaciones Locales, tiene como consecuencia la minoración en los Presupuestos Generales del Estado del 2008 de los créditos destinados a la financiación de los diferentes programas locales en más de 23 millones de euros.

Se hace necesario compensar la desaparición de estos fondos y proteger la capacidad inversora de las Diputaciones Provinciales en las obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, así como contribuir al mantenimiento de los servicios municipales y afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización Administrativa de las Entidades Locales derivada de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

Los vecinos de la Comunidad están viendo como esta merma en los recursos provinciales tienen sus efectos en las plazas, en el alumbrado público y en el alcantarillado de los pueblos y ciudades de Castilla y León, y exigen una mayor facilidad y rapidez en sus relaciones con la Administración mediante el uso de las nuevas tecnologías.

Por ello, la Junta de Castilla y León, coherente con su política local debe redoblar esfuerzos a favor de las 9 Diputaciones Provinciales para que continúen con su labor y su papel de cooperación y asistencia a favor de los 2248 municipios de la Región.

Por lo expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Solicitar del Gobierno estatal un aumento de la cooperación económica a favor de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, incrementando los créditos destinados a los Planes Provinciales de Cooperación tanto para el mantenimiento de los servicios municipales como para la modernización Administrativa de las Entidades Locales.

Valladolid a 28 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 567-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Manuel Fuentes López y Manuel Ramos Pascual, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

1. Introducción

El paso del río Esla en las cercanías de Castrogonzalo (Zamora) es una encrucijada de la red viaria del noroeste de la Península Ibérica. Ha sido un paso fundamental para comunicar la Meseta con el Noroeste, desde el occidente de Asturias y Galicia hasta las tierras del norte de Portugal. A lo largo de la historia, este paso, bien a través de los puentes, o de las barcas o duernas, ha facilitado también el comercio, el servicio de postas, el paso de peregrinos, de viajeros, de arrieros, de tropas, de los rebaños de la Mesta, así como el transporte de las remesas de dinero a la Corte, de la sal y de los pescados...

Desde el siglo XII, el paso del río fue salvado por la construcción de una serie de puentes, continuamente reformados tras las fuertes avenidas del Esla.

En los últimos días de 1808 se sucedieron una serie de acontecimientos con motivo de la persecución por parte de las tropas napoleónicas del ejército británico del general Moore, que se batía en retirada hacia La Coruña. En el combate del Esla fue apresado el general francés Lefebvre, el puente fue dinamitado por los ingleses y las tropas de Napoleón vadearon el río por un paso al que llamaron "Vado del Emperador". La historiografía conoce estos episodios como "La carrera de Benavente"¹. Estos acontecimientos cobran ahora especial relevancia, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Guerra de la Independencia.

2. El puente de Castrogonzalo: "el más preciso del reino"

La importancia del puente o puentes de Castrogonzalo es ponderada por los numerosos informes que sobre él se realizaron a lo largo de la Edad Moderna. Así, en 1735, se dice que es "el más preciso en el Reino de León", expresión que también utiliza en 1779 Francisco Javier del Mazo en 1779. El ilustrado Antonio Ponz, lo

define como "uno de los pasos más necesarios de toda España, para Galicia, Asturias y no se debe diferir más su perfecta reedificación"².

Las primeras noticias sobre la existencia de un puente sobre el Esla en Castrogonzalo datan de 1221. Ese año, Alfonso IX hace donación del puente, junto con todos sus portazgos, a Juan Pérez y a su mujer Estefanía. Un año después, el monarca leonés concede al monasterio de Arbás la facultad de hacer feria en el puente de Santa Marina de Castrogonzalo³. El establecimiento de feria franca y el control del portazgo indica la prosperidad del enclave. Durante los siglos XIV y XV el viaducto formó parte de los bienes de propios del concejo de Benavente y su explotación y gestión originó varios pleitos y demandas con los propietarios de barcas que se utilizaban también para pasar el río.

A finales del Antiguo Régimen, integraban el paso del Esla en Castrogonzalo "cuatro puentes con tres prados intermedios, cuya línea total abarca 6.130 pies", más de un cuarto de legua. Estos puentes respondían a los nombres de Puente Mayor, Puente Antiguo, Ojos de Castrogonzalo y Tamariz⁴.

Las constantes avenidas del Esla obligaban a la reparación de los puentes, pero estas obras, en ocasiones, se alargaban en exceso, con lo que adquirían mayor protagonismo el paso por barcas. Las lluvias de 1732 provocaron una serie de ruinas en el puente, que se agravaron con las avenidas de 1737, 1742, 1755, 1763 y 1778. Durante esta centuria se sucedieron los informes, proyectos, expedientes, presupuestos, condiciones y repartimientos para reparar los desperfectos de tan necesaria obra. Así se llega hasta 1785, cuando la Junta de Arquitectura propone a los arquitectos Diego de Ochoa y Juan Sagarbina para hacerse cargo de las obras de reconstrucción del puente de Castrogonzalo. Los dos arquitectos entregaron los planos el 16 de mayo de 1787. La mitad del viaducto se hizo de nuevo y así el Puente Mayor resultante fue de 16 arcos.

Pascual Madoz, en su Diccionario Geográfico (1845-1850), nos informa que el puente de Castrogonzalo tenía 27 arcos, todos antiguos "menos 12 ojos (que) son del año 1806, para unir el puente viejo con el nuevo".

² V. FERNÁNDEZ VÁZQUEZ: "Una encrucijada en la red viaria del noroeste peninsular. El puente de Castrogonzalo en el Antiguo Régimen". En *Los Caminos de Santiago en el Norte de Zamora*. Benavente 2006, pp. 133-178.

³ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: "Repoblación y reorganización de la red viaria. El puente de Deustambem (siglos XII- XIV)". *Brigecio*, 6, pág. 168 y *Castrogonzalo. Guía turística*, 2001. pp. 17-18. Véase también del mismo autor, "Puentes, barcas e infraestructura viaria medieval en los ríos del norte de Zamora". En *Las vías de comunicación en el noroeste ibérico. Benavente: encrucijada de caminos*. Benavente, 2004, en especial las páginas 76-77.

⁴ V. FERNÁNDEZ VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 135.

¹ J. PRIEGO LÓPEZ: *Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Vol. III. Segunda campaña de 1808. Madrid 1972, págs. 208 y ss.

En el año 2000, el Puente Mayor ha sido objeto de obras de consolidación y reconstrucción.

3. El paso del Esla en los cronistas y viajeros

Varios son los testimonios que nos han dejado cronistas y viajeros sobre el paso de los ríos en el norte de Zamora. Respecto al paso del Esla, Claude de Bronseval, en su *Peregrinatio Hispanica*⁵, señala: “*Habiéndolo atravesado por muchos puentes de madera y de piedra, llegamos a una villa llamada Benavente. Después de comer allí, salimos y, después de atravesar otro río llamado Esla por tres puentes, el primero de piedra, el segundo y el tercero de madera, oscilantes y peligrosos...*”⁶. Por su parte, Bernardo de Aldrete, que viajó de Córdoba a Santiago por la vía de la Plata en 1612, a su regreso de Compostela en dirección a Madrid, describe el temor que le causó el paso del Esla en Castrogonzalo: “*Março 7. Miércoles de la Ceniza salimos de Benavente al salir del sol con mucho frío i vientos i a cosa de una legua llegamos al río Esla que va dividido en dos braços. El uno que lleva poco agua tiene una hermosísima puente, el río huió della y passó a otro lado donde va todo el golpe del agua que es mucha i todo el río a inclinado a esta parte donde está començada otra puente. Pero pássase por una de madera como la de Orbigo, i la passamos con la misma temeridad, que reconocimos vista la pujanza i furia del río*”⁷.

Otros viajeros utilizaron las barcas como modo para pasar el Esla. Así lo hizo Alfred Jouvin en 1672: “*Salía dormir desde Benavente a Riego del Camino 5 leguas largas*”⁸ y el padre Martín Sarmiento: “*Salí a dormir desde Benavente a Riego del Camino. 5 leguas largas. - Legua. Barca desde Benavente sobre el río Ezla*”⁹.

4. El combate del Esla en la Guerra de la Independencia: “La carrera de Benavente”

Uno de los episodios más conocidos de la Guerra de la Independencia a finales de 1808 es el de la retirada del ejército británico hacia La Coruña, perseguido por las tropas napoleónicas.

En estos movimientos jugó un papel destacado el paso del Esla entre Castrogonzalo y Castropepe y, naturalmente también, el puente sobre el río. La situación de

Benavente en el camino de Galicia le hizo ser un lugar estratégico para almacenar provisiones de las tropas británicas comandadas por el general sir John Moore. De estos sucesos dan buena cuenta las cartas y memorias de sus protagonistas.

De todos los testimonios, tanto ingleses como franceses, los sucesos más destacados comenzaron con el paso del ejército británico sobre el Esla en Castrogonzalo en dirección a Benavente. El 27 de diciembre de 1808 los ingenieros ingleses minaron el centro de la estructura del puente, que se rellenó con pólvora, al tiempo que se colocó un tablón estrecho para pasar. Al día siguiente volaron unos cuantos arcos para evitar que el puente fuera utilizado por sus perseguidores. Cuando los franceses, procedentes de Medina de Rioseco, llegaron a Castrogonzalo, el puente ya había sido cortado y obstruida la carretera. Entretanto lo arreglaban, encontraron un vado a unos trescientos metros río abajo. Entre 300 y 400 cazadores de la Guardia Imperial comandados por el general Lefebvre-Desnoëttes, se lanzaron por la llanura hasta Benavente, en persecución de la retaguardia inglesa, pensando que el grueso del ejército había abandonado la ciudad.

Las memorias de los oficiales franceses, entre ellas las del barón de Marbot, señalan la temeridad e imprudencia de Lefebvre, pues el general decidió avanzar a pesar de que las patrullas de reconocimiento no encontraron ningún habitante, indicio éste de que los ingleses preparaban una emboscada, como así fue. En efecto, cuando el regimiento de cazadores franceses llegó a Benavente, después de haber atacado a una patrulla de la Legión Alemana, varios escuadrones de Lord Pager le rodearon y entraron en combate. En esas circunstancias, los cazadores de la Guardia Imperial se retiraron en loca carrera hacia el Esla perseguidos por la caballería británica. Cuando llegaron al río, el nivel de las aguas había subido; los soldados intentaron cruzarlo, a duras penas. Por su parte, los ingleses apostaron dos o tres piezas de artillería tiradas por caballos cerca del puente y desde allí hostigaron con fuego al enemigo, que se retiraba al otro lado del Esla, haciendo gran matanza.

La carga de la caballería británica de Lord Pager y del general Stewart, desde Benavente hasta el río, se saldó con varias pérdidas francesas; algunos soldados murieron ahogados, otros por la espada. Augustus Schumann, oficial de la Legión Alemana, narra episodios truculentos de esta acción en el paso del Esla y cifra en unos cien los prisioneros franceses, “*principalmente polacos, italianos y suizos, y también unos cuantos alemanes*”. Thomas Pockocke, soldado británico del 71 regimiento de infantería ligera de las Highlands de Glasgow, cifra los prisioneros en setenta, al igual que el general Moore. Por su parte, según el testimonio de Adam Neale, las pérdidas francesas eran difíciles de cuantificar, pero calculaba que estas se movieron entre sesenta y doscientas, junto a setenta prisioneros, mientras que las inglesas se elevaban a cincuenta entre muertos y heridos. Las cifras, efectivamente, oscilan. Para el capitán del ejército

⁵ *Viaje por España: 1532-1533*. Introducción y notas por Francisco Claro. Madrid 199 1, pág. 173.

⁶ *Ibidem.*, pág. 175.

⁷ J. I. MARTÍN BENITO: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*. Benavente 2004, págs. 30 y 141-142.

⁸ J. GARCÍA MERCADAL: *Viajeros extranjeros por España y Portugal*. Salamanca 1999, III. pág. 670.

⁹ *Viaje a Galicia (1754-1755)*. Cuadernos de Estudios Gallegos. Santiago de Compostela, 1950, págs. 127-128.

napoleónico, Nicolás Marcel, los prisioneros franceses fueron 150. Según el testimonio del barón de Lejeune, uno de los protagonistas del combate, sólo unos cien escaparon “*como yo de ser heridos a espada o muertos, hechos prisioneros o arrastrados por el agua*”.

Entre los soldados franceses apresados, estaba -ya se ha dicho- el propio Lefebvre. El general intentó pasar el río pero perdió el caballo, por lo que tuvo que volver a nado a la orilla. Varios militares ingleses describen la captura. Gordon, Harris, Verter y Schaumann, entre otros, narran el suceso; de sus testimonios puede resumirse que Lefebvre, sabiéndose perseguido, se dio la vuelta y disparó a sus perseguidores, pero falló el tiro, por lo que se rindió. También los militares franceses relatan el episodio, entre ellos el propio Napoleón, M. de Naylies, los barones de Marbot y de Lejeune, o el oficial polaco del ejército napoleónico D. Chapowski, entre otros.

El general francés fue conducido a La Coruña y desde allí embarcado a Inglaterra, a pesar de los infructuosos intentos de Napoleón por canjearlo por otro oficial británico de la misma graduación prisionero en Francia. El 31 de diciembre, desde Benavente, Bonaparte escribía a Josefina dándole cuenta de los sucesos, al tiempo que le pedía que consolara a la mujer del militar francés¹⁰.

Procedente de Valderas, Napoleón había llegado a Castrogonzalo el 30 de diciembre. Mandó reparar el puente y, mientras tenían lugar los trabajos, ordenó que se buscaran vados. Se encontraron dos: uno cerca de Castropepe, al sur de Castrogonzalo, y otro aguas arriba del puente¹¹. No obstante, los ingleses abandonaron Benavente en dirección a Astorga, después de haber prendido fuego a la fortaleza. Entretanto, las tropas de Napoleón habían conseguido vadear el río por encima del lugar donde habían pasado los cazadores de Lefebvre, lugar al que llamaron “Vado del Emperador”, a la altura del pueblo de Castrogonzalo. El primero de enero de 1809, Napoleón salió de Benavente en dirección a Astorga, tras las tropas de Moore. En la ciudad maragata recibió un correo llegado de París y retornó a Francia.

El paso del Esla ha inspirado a varios artistas. En una litografía de Engelmann que ilustra los *Souvenirs pittoresques du General Baclar d'Albe. Campagne d'Espagne*, publicado en París en 1820, se reproduce el paso del río por el ejército francés, con Castrogonzalo en un segundo plano. También, el pintor William Barnes Wollen (1857-1936), nos dejó una pintura de la carga de caballería británica contra las tropas francesas. Más recientemente, Mark Churms ha recreado el cruce del Esla, en

una pintura al óleo, con el puente de Castrogonzalo como fondo (1999).

Las leyes 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, ambas en su capítulo I, contemplan la declaración de los Bienes de Interés Cultural. Entre éstos, la Ley 12/2002 de la comunidad autónoma de Castilla y León, señala los bienes inmuebles que pueden ser declarados de interés cultural y que atienden a las siguientes categorías: Monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

En el “Paso del Esla de Castrogonzalo” convergen circunstancias y acontecimientos históricos de gran trascendencia. Por un lado, ubicado en el camino de Galicia a la Corte, su papel es fundamental como encrucijada de caminos en la historia de las comunicaciones en España, entre el noroeste peninsular y la Meseta desde la Edad Media hasta nuestros días, tal como recogen varios informes y diversos testimonios de viajeros y cronistas.

En la construcción del Puente Mayor en el siglo XVIII intervienen, además, los conocidos arquitectos Diego de Ochoa y Juan de Sagarbinaga. Diego de Ochoa (1742-1805) fue Académico de Mérito de la Real Academia de San Fernando y trabajó de aparejador con Juan de Villanueva, en las obras que este arquitecto realizó en El Escorial. A lo largo de su vida profesional realizó más de 40 intervenciones, siendo las más destacadas las que realizó en La Rioja. Por su parte, el arquitecto Juan de Sagarbinaga (1710-1797) llevó a cabo una intensa actividad constructiva en Salamanca: en la reparación del puente romano, en la capilla de Santa Tecla, en la sacristía y cimborrio de la catedral nueva, así como en el convento de Nuestra Señora de La Caridad y en la clasicista torre de la catedral de Ciudad Rodrigo, entre otras obras. También intervino en Santoyo, Sahagún, Villasandino, Medina del Campo y Burgo de Osma (donde dio la traza para el remate de la torre de la catedral). Su hijo, Juan Marcelino de Sagarbinaga (+ 1807) fue arquitecto de mérito de la Real Academia de San Fernando.

Por otro lado, el paso del Esla, jugó un destacado papel en los acontecimientos de la Guerra de la Independencia, en la conocida campaña de Sir John Moore en la Península Ibérica. En los episodios conocidos como “la carrera de Benavente”, intervienen personalidades de talla internacional, tales como el propio Napoleón - durante su corta estancia en España-, el comandante en jefe del ejército británico en la Península, sir John Moore, o los mariscales franceses Ney y Bessiéres, junto a otros muchos militares cuyas memorias son una importante fuente documental para reconstruir la historia de las Guerras napoleónicas en general y de la Independencia en particular. Los episodios aquí reseñados rebasan la historia nacional y alcanzan una dimensión europea.

¹⁰ J. I. MARTÍN BENITO: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*. Benavente 2004, págs. 50 a 52 y 191 y ss.

¹¹ J. PRIEGO LÓPEZ: *Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Vol. III. Segunda campaña de 1808. Madrid 1972, pág. 221.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, para los puentes de piedra de Castrogonzalo (Zamora).
2. Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de “sitio histórico”, para el Paso del Esla, entre Castrogonzalo y Castropepe (Zamora).

Valladolid 28 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Ignacio Martín Benito,*
Manuel Fuentes López,
Manuel Ramos Pascual

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 568-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Manuel Fuentes López y Manuel Ramos Pascual, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Villalpando es una villa de la Tierra de Campos zamorana. Se ubica en la llanura, concretamente en la terraza más baja del río Valderaduey, que pasa próximo a ella.

Se conoce la existencia de la villa desde finales del siglo X (J. M. Mínguez: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. Siglos IX y X*, León 1976, doc. 356). No obstante, comienza a adquirir más protagonismo en el siglo XII, con la repoblación por Fernando II de León, en un intento de fortalecer la frontera con Castilla.

Gómez Moreno informa que, en el siglo XIV, la villa fue donada por Enrique II al mercenario francés Arnao de Solier, “por cuya hija la heredaron los Velasco, Condestables de Castilla”, que fueron durante tiempo señores de Villalpando.

1. Las murallas

La población estuvo cercada de murallas, cuya fortificación se veía reforzada por el castillo de los Condestables

y por las torres de algunas iglesias que se adosaban directamente sobre la cerca, reforzándola a modo de bastión.

Las primeras noticias sobre la construcción de las murallas las ofrece Gómez Moreno en su *Catálogo monumental de la provincia de Zamora* (Madrid 1927, pág. 241), al señalar que la cerca se erigiría en tiempos de Fernando II. Participa también de esta información, Pascual Martínez Sopena en la monografía que dedicó a *La Tierra de Campos occidental. Doblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII* (Valladolid 1985). Da cuenta también J. A. Gutiérrez González en *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX- XIII)* (Zaragoza 1995).

La villa tuvo dos recintos amurallados, construidos con cal y canto rodado de cuarcita.

Martínez Sopena supuso que el primer recinto iba desde la iglesia de San Miguel hacia la de Santa María la Antigua y desde esta hacia la iglesia de San Pedro, para después buscar San Andrés y, desde aquí, de nuevo a San Miguel (*Op. cit.*, pp. 170-171).

Sin embargo, en un reconocimiento que hicimos entre 1985-1987, advertimos que el primer recinto de Villalpando es más pequeño, una vez identificados varios testigos de la cerca en las proximidades de las calles del Espino y del Arco (J. I. Martín Benito: “El patrimonio histórico-arquitectónico de Villalpando (Zamora). Estado actual y análisis de su desaparición y deterioro”. Brigeccio, 1989, pág. 193). Esta circunstancia fue confirmada años más tarde por A. Gutiérrez González (*Op. cit.* pág. 395).

El primer recinto es de planta rectangular, ligeramente ovalado hacia el suroeste. Corre desde la plaza Yeguarizo por la calle Cercas de Santiago, para doblar por la calle del Espino hasta la torre de la iglesia de Santa María La Antigua, que refuerza el muro defensivo. Desde aquí -entre patios y corrales- va en dirección hacia la Plaza Mayor, que atraviesa pegada a la fachada sur. La cerca continuaba paralela a las calles de Zarandona y del Arco¹ -en cuyas proximidades quedan restos en el interior de las manzanas-, para girar hacia el norte en la calle de las Cercas de San Miguel. La iglesia bajo esta advocación, como la de Santa María, también se asienta sobre la muralla. El muro defensivo, se dirigía al castillo y desde aquí, cerrando la villa por el noroeste, hacia la plaza Yeguarizo.

El segundo recinto es de forma ovalada; construido en la Baja Edad Media, quedan restos en las inmediaciones de la Puerta de Santiago y en la de San Andrés. No obstante, su trazado puede seguirse a través del callejero: calle de las Cercas de Santiago, Ronda de las Monjas, Ronda de Santiago, Puerta de Santiago, calle de las Cer-

¹ Topónimo que indicaría la existencia de una de las puertas de la muralla.

cas de San Pedro, Ronda de San Pedro, Puerta de San Andrés, calle de las Cercas de San Miguel.

2. Las puertas

La villa tuvo cuatro puertas, que tomaban el nombre de las parroquias anejas o cercanas a ellas; así, existían la puerta de San Andrés, de Santiago, de Santa María y de San Miguel, según revela Luis Calvo Lozano en su *Historia de la villa de Villalpando* (Zamora 1981). De estas puertas, únicamente se conservan la de Santiago y la de San Andrés, conocida también como Puerta Villa.

2.1. Puerta de Santiago

La primera está situada al sur de la villa, junto a la torre de la iglesia de Santiago. Construida de sillería, con arco ojival, parece obra del siglo XIII.

2.2. Puerta de San Andrés

La de San Andrés, también con arco apuntado, fue reconstruida a finales del siglo XV o primeros del XVI por los Velascos, señores de la villa. Gómez Moreno la describe formada por “*gallardos cubos laterales bien grandes, hechos de sillería tosca y con puntiagudas almenas. Guarnecen el apuntado arco y sus impostas hileras de bolas, flores y aspás; otras aspás en las enjutas, encima comisas con bolas y por recuadro el cordón de San Francisco, tal vez aludiendo a su convento situado delante y ya completamente deshecho; dentro campean una homacina vacía, dos saeteras y escudos, que son los fajeados de la villa y los del condestable Velasco*”.

La puerta fue declarada Monumento Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (Bien de Interés Cultural conforme a la legislación actual).

2.2.1 Estado de conservación

La puerta ha sido objeto de algunas intervenciones, una a mediados del siglo pasado, en la y la última hacia 1985 por el Ministerio de Obras Públicas. En esta, se repuso la fábrica de ladrillo del paño de pared intermedio izquierdo. Se realizó un tratamiento del adarve, colocando un pavimento de pizarra y un canalón de hormigón con dos tubos metálicos. Así mismo, se realizó la pavimentación interna de la puerta² y se recompuso parte del muro sur³.

No obstante, la puerta presenta signos alarmantes de degradación, que han producido varios desprendimientos

² M^a M. RODRÍGUEZ FOULQUIE y M^a J. GARCÍA TURIÑO: “Puerta de San Andrés. Villalpando (Zamora). Fichas de diagnóstico y propuesta de actuación”. Informe fechado el 26 de noviembre de 2001. Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

³ F. COBOS: “Puerta de San Andrés/Villa. Villalpando, Zamora. Diagnóstico previo”. Informe fechado en febrero de 2008. Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

de piedras en el último año. El monumento está afectado por humedades generalizadas, que están descomponiendo los sillares de piedra, como puede verse en el muro del exterior de los cubos. Estas humedades son debidas a la acumulación de escombros y tierras en el interior de los cubos, lo que retiene el agua hasta una cota aproximada de 2 metros.

También la acción del agua de lluvia incide directamente sobre el interior de los cubos, al carecer los cubos de una cubierta. Las filtraciones de agua ocasionan manchas superficiales y pequeñas fisuras en los paramentos de la puerta.

La cara del muro que da hacia la villa presenta dos grandes grietas, entre 2 y 4 metros, por donde, además, se filtra el agua, lo que ocasiona una gran mancha de humedad.

La acumulación de escombros y tierra en el interior de los cubos y el pavimento externo impide la ventilación natural de los muros.

Por otro lado, la puerta lleva adosadas diversa instalación de cableado, tendido eléctrico y palomillas.

Los informes de diversos arquitectos que se han ocupado del diagnóstico de la puerta de San Andrés, inciden en que es preciso pues -entre otras actuaciones-, llevar a cabo labores de desescombro, de reparación y recomposición de sillares, de sellado de las grietas y rejuntado de la fábrica en general, junto a la consolidación y limpieza de los elementos ornamentales. Es menester también cubrir parcialmente el remate superior de los muros y colocar una pavimentación permeable que facilite la respiración del terreno. Así mismo, con el fin de realzar el monumento, se requiere la eliminación y desvío del cableado eléctrico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente Propuesta de Resolución

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proceder a la restauración y puesta en valor de la Puerta Villa o de San Andrés, en Villalpando (Zamora).
2. A tal efecto, la Junta de Castilla y León habilitará una partida específica en los presupuestos de 2009.

Valladolid 28 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Ignacio Martín Benito,*
Manuel Fuentes López,
Manuel Ramos Pascual

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 569-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana M^a Muñoz de la Peña González y Rosario Gómez del Pulgar Múñez, Pedro Nieto Bello, Angela Marques Sánchez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El Consejo Europeo de Lisboa (marzo-2000) señaló la educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente para promover la empleabilidad, la ciudadanía activa, la inclusión social y el desarrollo personal como elementos fundamentales de la estrategia de una UE más dinámica y competitiva.

Siguiendo el informe del Consejo Europeo de Estocolmo (marzo 2001); en marzo de 2002, el Consejo Europeo de Barcelona aprobó el programa sobre el seguimiento de los Objetivos de la Estrategia de Lisboa, en el que se pedía que la formación y la enseñanza europeas se convirtieran, en 2010, en una referencia de calidad mundial.

En la *DECLARACIÓN DE COPENHAGUE* (29 y 30 de noviembre de 2002), la Unión Europea marcó un paso decisivo para la cooperación reforzada en materia de formación y educación profesionales centrada en:

- Un marco único para la transparencia de las competencias y cualificaciones.
- El sistema de transferencia de créditos.
- Criterios y principios comunes de calidad para la formación profesional.
- Principios comunes para la validación de modalidades de aprendizaje no formales e informales.
- Orientación y asesoramiento permanente.

El 14 de Diciembre de 2004, en el *Comunicado de Maastricht* se incide sobre las prioridades de la cooperación reforzada para modernizar los sistemas de enseñanza y formación profesional y ofrecer a los europeos las cualificaciones y competencias necesarias para integrarse completamente en la nueva sociedad del conocimiento. El 5 de diciembre de 2006 en la *reunión de Helsinki* se insistió en que las prioridades del marco común de las políticas europeas de educación y formación profesional. Y en Munich, junio 2007, se trató sobre el Cuadro de Cualificaciones Europeas y sistema europeo de créditos de enseñanza en el dominio de la formación profesional.

Entre las grandes líneas del desarrollo del *proceso de Copenhage* figuran:

- Consolidación de una “cultura profesional” sobre el principio del aprendizaje permanente.
- Desarrollo de fórmulas abiertas y flexibles de formación y aprendizaje, creando mejores condiciones de transición hacia la vida profesional y de evolución hacia una educación y formación complementarias.
- Marco común en materia de prioridad de garantía de calidad y de acciones para el desarrollo permanente y transparencia de competencias y reconocimiento de cualificaciones, con el objeto de mejorar el rendimiento, el atractivo de la EFP y de propiciar la movilidad.
- Mejorar la “gobernanza” de los sistemas de F.P. y la adaptación progresiva de las cualificaciones a las nuevas exigencias del mercado de trabajo y a la demanda.
- Modelo apropiado para facilitar la planificación, evaluación y revisión de los sistemas de F.P.
- Fortalecimiento de las políticas, sistemas y prácticas en materia de orientación permanente.

Por lo tanto, el Espacio Europeo de EFP se configura mediante instrumentos comunes como el sistema de créditos de aprendizaje europeos para la formación y la enseñanza profesional (ECVET), la cooperación reforzada para la garantía de calidad y el Marco Europeo de Cualificaciones.

La recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del “Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente” constituye la referencia comunitaria “que sirve de mecanismo de conversión para los diferentes sistemas y niveles de cualificación”. Y los Estados miembros deben adaptar, de aquí al año 2010, sus sistemas de cualificación profesional y validación de aprendizajes a los descriptores del Marco Europeo de Cualificaciones.

En España, los marcos normativos para el desarrollo del sistema integral de Formación Profesional son:

A) *La Ley Orgánica 5/ 2002, de 19 de Junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional*, establece un sistema integrado de Formación Profesional, cualificaciones y acreditación de competencias con significación para el empleo (crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales), enfatiza sobre el aprendizaje permanente y la información / orientación profesional, señala áreas prioritarias para incorporar a las ofertas formativas y propugna la evaluación para garantizar la calidad de las ofertas formativas, la eficacia de las acciones y su adecuación permanente a las necesidades del mercado de trabajo y del sistema productivo.

Desarrollos de esa Ley Orgánica han sido: Los Reales Decretos 1128/2003 de 5 de setiembre y

R.D. 1416/2005 de 25 de noviembre sobre cualificaciones nacionales y catálogo modular.

B) *La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* regula la formación profesional inicial (reglada) “que forma parte del sistema educativo”; y subraya que la F.P. incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción de los trabajadores así como la orientación a la formación continua en las empresas que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.”

Conforme al artículo 39. punto 6 de la LOE el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas aprobó el *Real Decreto 1538/2006 por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo* : estructura de los nuevos títulos (ordenados en familias) y organiza las enseñanzas conducentes a su obtención en ciclos formativos, en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en módulos profesionales no asociados a dichas unidades (la responsabilidad de elaborar y actualizar dicho Catálogo recae sobre el Instituto Nacional de Cualificaciones).

Según el citado Real Decreto 1538/2006, las Administraciones Educativas definen los currículos correspondientes en el Marco del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, teniendo en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo “la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas del desarrollo económico y social” (Artículo 18); en consecuencia, las Comunidades Autónomas adoptan las disposiciones oportunas para desarrollar el sistema de Cualificaciones Profesionales en su ámbito y han creado el correspondiente órgano con las funciones de implantar y mantener dicho sistema.

Entre las funciones del *Consejo de Formación Profesional de Castilla y León*, figuran:

“e) Emitir propuestas generales para la adaptación de la oferta formativa de Formación Profesional... a las necesidades del mercado de trabajo, teniendo en cuenta las demandas de la sociedad castellana y leonesa...”

“g) Informar sobre diseños curriculares, nuevas titulaciones y cualquier asunto que en materia de Formación Profesional le sea sometido por las distintas Consejerías.” (Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, artículo 2).

El *Consejo General de Empleo de Castilla y León* en materia de formación profesional tiene como objetivo “el fomento de la formación en estrecha conexión con el empleo”. Y el *Observatorio Regional de Empleo y Formación* “se configura como un instrumento imprescindible que va a permitir disponer de la información necesaria para orientar los programas de formación y empleo adecuados a los requerimientos del mercado laboral...” (IIº Plan de Formación Profesional 2007-2010).

En Castilla y León, el Centro de las Cualificaciones y Acreditación de la Competencia Profesional está adscrito con rango de servicio a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación; sin embargo, otras Comunidades han optado por la creación de Institutos o Agencias para el Reconocimiento de Cualificaciones como organismos especializados para identificar las necesidades de cualificación de los procesos productivos, del mercado de trabajo y de las personas, definir el correspondiente “catálogo de cualificaciones” que satisfaga las necesidades de la economía y las personas, realizar los estudios e investigaciones sobre cambios en los modos de producción y profesiones emergentes, colaboración con los agentes sociales en la definición de los criterios para establecer niveles de cualificación y competencia, definir catálogos modulares de formación, cooperar en la orientación profesional, etc.

En consonancia con los antecedentes expuesto y con la finalidad de configurar un modelo de Formación Profesional y acreditación de titulaciones capaz de dar respuesta y adaptarse a los requerimientos dinámicos del mercado de trabajo y que contribuyera de manera eficaz al desarrollo local y regional en la globalidad de la sociedad tecnológica y del conocimiento; los procuradores firmantes formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Propiciar una mayor participación de los agentes sociales y de las corporaciones locales en la definición de los criterios para determinar la oferta de Formación Profesional en su conjunto y en la actualización permanente del Sistema Integrado de Cualificaciones y Acreditación de Competencias.

2.- Proponer al Consejo de Formación Profesional de Castilla y León y al Consejo General de Empleo de Castilla y León la constitución de un Instituto o Agencia de las Cualificaciones Profesionales y Acreditación de Competencias de Castilla y León .

3.- Mejorar constantemente el Observatorio Regional de Empleo y Formación para que sus orientaciones e informes contribuyan eficazmente a la definición de las necesidades de formación y al seguimiento de la evolución de las Cualificaciones Profesionales en relación con la inserción profesional y el empleo.

Valladolid a 24 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez,*
Emilio Melero Marcos
Rosario Gómez del Pulgar Múñez,
Ana Mª Muñoz de la Peña González,
Pedro Nieto Bello,
Angela Marqués Sanchez

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 570-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El sector forestal es uno de los principales motores económicos de la Comunidad. Contamos con la mayor superficie forestal de toda Europa y esto debería de ser una fuente de empleo y una garantía para fijar población en el mundo rural. Pero esto no es así, pocas son las personas que encuentran un puesto de trabajo fijo en el sector forestal de la comunidad. El trabajo que se ofrece es temporal, con escaso salario y sin una formación adecuada.

Por otra parte tener la mayor masa forestal de toda Europa, no nos ha garantizado un mayor cuidado e inversión en la misma, los trabajos de podas, desbroces o aclareos se realizan en los meses de verano, justo los meses que deberían estar prohibidos. Aprovechando los retenes contra incendios, los dispositivos regionales contra incendios se ponen en funcionamiento los meses de julio y agosto, quedando sin vigilancia la mayor parte del año, cuando se produce un número importante de incendios forestales, quedando patente años tras año el descuido al que somete la Junta de Castilla y León a nuestros montes.

Por todo lo expuesto se propone para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Prohibir de manera expresa la realización de trabajos silvícolas los meses de verano.
2. A reducir la temporalidad del sector forestal fomentando el trabajo continuo por medio de realización de los trabajos silvícola los meses de otoño, primavera e incluso el que se pueda realizar en los meses de invierno.
3. A impartir cursos continuados de formación para los trabajadores forestales.

Valladolid a 29 de julio 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 571-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente

ANTECEDENTES

La Directiva Europea 91/271 de 1991 sobre la calidad de las aguas obligaba a los estados miembros a tener depuradas las aguas de todos los municipios de más de 2.000 habitantes a 31 de diciembre de 2005.

Para 2015 Bruselas ha endurecido las condiciones y establece que todos los municipios deberán depurar sus aguas.

La provincia de Zamora es la que menos depuradoras en funcionamiento tiene de todas las provincias de Castilla y León en municipios grandes y cabeceras de comarca, mientras que Burgos, Palencia y Segovia tienen 12 depuradoras en funcionamiento, 10 León, 9 Ávila o Valladolid, 7 Salamanca, 5 Soria, en Zamora sólo las depuradoras de Zamora, Benavente y Toro están en funcionamiento en estos momentos.

Ni un solo municipio de los 20 municipios con una población entre 1.000 y 2.000 habitantes que tenemos en la provincia depura sus aguas en estos momentos, el único que cuenta con depuradora es el municipio de Galende que aunque está en el Parque Natural del Lago de Sanabria su depuración presenta grandes deficiencias.

Dos años y medio después de finalizar el plazo que la normativa europea señalaba como obligatorio, en la provincia de Zamora se están construyendo las depuradoras de Puebla de Sanabria y Fuentesauco y tiene un presupuesto importante para comenzar su construcción de la depuradora de Santa Cristina de la Polvorosa, las 16 localidades restantes de más de 1000 habitantes siguen esperando que sus aguas tengan algún sistema de depuración.

Uno de estos municipios es el municipio de Villalpano que con una población de 1688 habitantes ha visto como La Junta de Castilla y León abandonaba la promesa de construir la depuradora o mentía en las comunicaciones que enviaba al ayuntamiento de la citada localidad.

La Junta de Castilla y León incluyó en los presupuestos de 2005 y 2006 medio millón de euros para comenzar la ejecución de la depuradora, incluyó una ridícula partida de 4.420 € en los presupuestos de 2.007 con el mismo fin y no ha incluido ni un solo euro en los presupuestos de 2.008 para la construcción de la depuradora de Villalpano.

La Junta de Castilla y León envió el 9 de marzo de 2007 una propuesta para firmar con el ayuntamiento el convenio de colaboración para la construcción de la depuradora por un importe de 2.302.736 € distribuidos en los presupuestos de la consejería de Medio Ambiente entre los años 2007 y 2009, cantidades que no constaban en los presupuestos aprobados de 2007.

La Junta de Castilla y León, a pesar de que el ayuntamiento había realizado todas las gestiones que se le indicaban en la carta citada, no ha firmado el convenio con el ayuntamiento de Villalpando para garantizar la ejecución de la obra y ha vuelto a enviar una nueva propuesta de convenio al ayuntamiento con fecha 22 de julio de 2008 en el que el importe de la misma obra se ha reducido a 2.218.311 € que imputa al presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente de los años 2008 a 2010, a pesar de que no hay ni un solo euro en el presupuesto de 2008 de la Junta de Castilla y León para esta obra.

Teniendo en cuenta que esta obra de infraestructura tenía que estar en funcionamiento desde 2005 para cumplir la normativa europea y que los injustificados retrasos no pueden atribuirse al ayuntamiento que está pagando multas anuales de 6.000 € a la CHD por no contar con un sistema de depuración adecuado, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que la Junta proceda a firmar el convenio con el ayuntamiento para garantizar que la depuradora de Villalpando comenzará a construirse el próximo año.

2.- Que la Junta de Castilla y León, al ser la responsable única de este retraso, se haga cargo de las multas anuales que tiene que pagar el ayuntamiento por no cumplir la normativa de depuración de aguas hasta la puesta en funcionamiento de la depuradora.

Valladolid a 31 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 572-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Un objetivo claro de la Consejería de Educación como de la LOE es sin ninguna duda mejorar la competencia en idioma de los alumnos/as de enseñanza no universitaria, también es un objetivo social, ya que para un porcentaje importante de personas adultas en activo supone una gran frustración no haber llegado nunca a alcanzar un nivel de competencia intermedio en un idioma que permita defenderse en otro país o incluso en su trabajo.

En España estamos lejos de alcanzar la media de la Unión Europea de competencia en lenguas extranjeras, y mientras en algunos países de la Unión se plantean objetivos de un cuarto, incluso quinto idioma, en España, y también en esta Comunidad seguimos luchando por alcanzar un nivel aceptable en una segunda lengua. Motivos y razones para no alcanzar niveles más satisfactorios hay muchos, pero hay medidas que pueden ayudar a mejorar la competencia de nuestros alumnos/as y por tanto de las futuras generaciones.

..

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León establece los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Esta Orden contempla la posibilidad de ampliar hasta 5 horas el currículum en idioma semanalmente, es una medida que posibilita y al no obligar surgen diferencias entre unos centros y otros.

La enseñanza de idioma requiere unas ratios especiales. La LOGSE contemplaba desdobles, la LOE también, porque se ha de practicar un idioma y eso requiere un grupo más reducido. Son clases en que si se aplica una adecuada metodología comunicativa y en idioma, en grupos de 30 alumnos hay muchos que no pueden mantener la atención continuada y su nivel de participación decae, provocando problemas no sólo de falta de atención, sino de disrupción.

Finalmente en una enseñanza de idiomas, como en cualquier otra, los recursos educativos son básicos, más aún cuando se debe impartir un área en otro idioma. Es mucho más complicado para el profesorado encontrar recursos educativos apropiados al nivel del alumnado y en otro idioma, teniendo que recurrir en muchos casos a materiales auténticos que resultan costosos y difíciles de adquirir.

Por todo lo expuesto anteriormente se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reducir la ratio de alumnos en las clases de idioma a un máximo de 15 en educación primaria y 20 en secundaria.
2. Aumentar a 5 horas la carga lectiva semanal en idioma en todas las secciones bilingües de Castilla y León.
3. Fomentar la creación de una base de recursos y materiales educativos plurilingües de las distintas áreas y niveles educativos que se imparten en las secciones bilingües de Castilla y León, como apoyo didáctico fundamental para las secciones bilingües.

Valladolid a 28 de julio 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 573-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación pretende alcanzar la cifra de 500 secciones bilingües a lo largo de esta Legislatura. Actualmente ya hay en funcionamiento 129 secciones en centros públicos frente a 93 en centros concertados. Sin embargo el objetivo debería ser alcanzar un bilingüismo real y de calidad por encima de cifras ambiciosas e inalcanzables por no basarse en un estudio de los recursos humanos existentes y cualificados suficientemente en idiomas en Castilla y León.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León establece los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Esta Orden contempla como medidas para la selección del profesorado de las áreas no lingüísticas el tener un adecuado conocimiento del idioma de la sección acreditado por titulación exigida, o, en su defecto, por acreditación mediante la cumplimentación de las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Además en el artículo 3 se prevé que a este profesorado se le podrá realizar una prueba práctica oral, por profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas y el entrevistado será calificado como «apto» o «no apto».

Hay numerosos profesores y profesoras que se han acogido a esta modalidad de acreditación, y quienes hasta ahora no han sido evaluados.

El espacio que regula la creación de estas secciones bilingües está recogido en la orden citada anteriormente, una orden general e incompleta con serias ausencias, fundamentalmente de sistema de evaluación y seguimiento que pueden impedir un desarrollo de calidad en el presente y futuro de las secciones bilingües en Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar un estudio sobre el profesorado de distintas áreas con titulación exigida en idioma y que estén en activo tanto en educación primaria como secundaria en Castilla y León

2. Facilitar pruebas de acreditación en idioma a aquellos profesores que no estén en posesión de la titulación exigida y que hayan cumplimentado las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, profesores que actualmente forman parte de las secciones bilingües o vayan a estarlo en el siguiente curso.”

3. Crear un Plan de seguimiento y evaluación de secciones bilingües a cargo de expertos cualificados en lenguas extranjeras.

Valladolid a 28 de julio 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. *Francisco Ramos Antón*

P.N.L. 574-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara

ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León es rica en hechos y sitios históricos, de hecho la ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León contempla entre sus categorías de bienes de interés cultural la de “sitio histórico” que se define como el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.

Muestras de BIC en la categoría de sitio histórico hay varias en Castilla y León como Salinas en Poza de la Sal y Vivar del Cid en Burgos, Campo de Batalla de los Arapiles en Salamanca, Valle de las Batuecas en Salamanca, Fiesta Paso del Fuego y las Mondidas en Soria, Palacio Real de los Reyes Católicos en Medina del Campo, Valladolid y Villalar de los Comuneros en Valladolid. Todos estos lugares responden a acontecimientos, tradiciones y espacios que han tenido una especial relevancia en la historia de nuestra Comunidad.

El municipio de *Brañosera* es sin duda una referencia histórica no sólo para la provincia de Palencia, sino para toda la Comunidad de Castilla y León y para el conjunto de nuestro país, ya que ha sido reconocido como el municipio más antiguo de España.

La importancia del llamado fuero o carta-puebla de Brañosera es doble y se extiende tanto a la historia política del condado de Castilla como a la historia de las instituciones jurídicas más primitivas, las que se desarrolla-

ban en los primeros momentos del nacimiento de la sociedad castellana.

La legitimidad de la Carta Puebla se basa en numerosos datos y referencias históricas, ya desde el año 824 con la carta fundacional otorgada por el conde Nuño Núñez y su esposa Argilo y las posteriores confirmaciones de sus sucesores: Gonzalo Fernández (912), Fernán González (968) y Sancho García (998).

Posteriormente el manuscrito fue dado a conocer por Fray Prudencio de Sandoval en el Siglo XVII aunque su mayor difusión tuvo lugar a partir de la publicación por Luciano Serrano en el Cartulario de San Pedro de Arlanza (Madrid 1925).

A partir de entonces, las referencias han sido múltiples, destacando el estudio monográfico de Alfonso García Gallo en torno a la carta de población de Brañósera, publicado por la revista *Historia, Instituciones, Documentos* (1984).

Es uno de los escasos, más antiguos y completos testimonios sobre la repoblación castellana altomedieval y, más importante si cabe, sobre el origen de la organización municipal española actual.

Sin duda alguna, el documento elaborado por D. Gonzalo Martínez Diez, publicado por el Anuario de Historia del Derecho Español, en 2005, supone una rotunda ratificación y autenticidad del fuero de Brañósera, datado en el 13 de octubre de 824.

La última reforma del Estatuto de Autonomía de Cy L, en su preámbulo hace referencia expresa a dicho fuero:

..... Ya entonces, leoneses y castellanos ofrecieron al mundo ejemplos de respeto y convivencia entre las culturas diversas que poblaban estas tierras, ejemplos afianzados a menudo en los Fueros leoneses y en las costumbres y fazañas castellanas. Ya entonces, se pusieron los primeros cimientos de la futura organización municipal, con documentos como el Fuero o Carta Puebla de Brañósera (siglo IX), que puede considerarse con orgullo como el municipio más antiguo de España.

Todos los datos históricos, informes elaborados e incluso la propia referencia al *Fuero de Brañósera* en el Estatuto de Autonomía son razones fundamentadas para que se comience el proceso establecido en la Ley de Patrimonio cuyo *Artículo 9 cita*: “La declaración de Bien de Interés Cultural requerirá la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura. La iniciación del procedimiento se realizará de oficio, pudiendo ser promovida a instancia de cualquier persona física o jurídica”.

Considerando lo expuesto anteriormente es por lo que se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Iniciar el expediente administrativo con el fin de declarar el municipio de Brañósera BIC en su categoría de SITIO HISTÓRICO, así como otorgarle la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Valladolid a 07 de agosto de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. Francisco Ramos Antón

P.N.L. 575-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Son muchos los ayuntamientos que con el objetivo de atender a las personas mayores de su municipio construyen y gestionan una residencia para éstos, aun cuando es una competencia que le corresponde a la Junta de Castilla y León. El esfuerzo económico que realizan estos ayuntamientos en prestar un servicio que no es de su competencia pero que consideran que es básico para aportar calidad de vida a las personas mayores, no sólo se produce en la inversión que tienen que realizar, sino en el posterior mantenimiento de la misma.

Desde la Administración Autonómica en algunos casos se les financia parte de la inversión, nunca más del 80 por ciento del coste, siendo el funcionamiento responsabilidad exclusiva de los ayuntamientos.

El objetivo que persiguen las corporaciones locales es ofrecer plazas residenciales a un precio inferior al que realiza la oferta privada, para poder garantizar que tienen acceso a éstas aquellos de sus vecinos que no podrían pagar el precio de una plaza residencial privada, si bien ofrecen la calidad de aquellas. Esto obliga a los ayuntamientos a realizar una aportación económica para cubrir el déficit que genera la gestión de la residencia, lo que les obliga a destinar parte de su presupuesto a una competencia que no les es propia.

En muchos casos los problemas con que se encuentran los municipios para gestionar las residencias de personas mayores no los descubren hasta que no comienzan a poner en marcha el centro residencial, éstos se hubieran evitado si se hubiera dispuesto de un asesoramiento previo, que debería haber realizado la Administración Autonómica, que a parte de ser la que tiene la competencia de la atención residencial, dispone de más recursos técnicos.

En este momento nos encontramos con dos situaciones: La que aquellos ayuntamientos que tienen en fun-

cionamiento un centro residencial que podrían mejorar su eficacia y eficiencia, manteniendo los objetivos y la calidad para la que fue creado acometiendo algunas reformas, entre ellas adecuar el ratio entre las plazas y el personal técnico y de atención directa, y la de aquellos otros que están en proceso de construir una residencia, y por lo tanto tienen posibilidades de articular un proyecto adecuado y eficiente desde el principio.

Por lo anterior, se realiza la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que ponga en marcha un servicio de asesoramiento dirigido a los ayuntamientos, tanto para los que tienen construida una residencia de personas mayores, como para aquellos que deseen construirla en el futuro, a fin que les asesore cómo conseguir la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de ésta.

Así mismo, se insta a la Junta de Castilla y León a que dentro de las líneas de ayuda a la inversión para la creación de plazas residenciales, se priorice la financiación destinada a las inversiones que permita mejorar la eficacia y eficiencia de las residencias dependientes de los ayuntamientos, que las gestionan de forma directa o a través de una Fundación.

En Valladolid a 22 de agosto de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. *Francisco Ramos Antón*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 28 de agosto de 2008 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 22 de mayo de 2008 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de diversos contratos administrativos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 28 de agosto de 2008 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de mayo de 2008 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la ejecución del contrato de obras para la construcción de un auditorio en Burgos, encargado a la empresa pública "Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A.", GICAL, S.A. y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 28 de agosto de 2008 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de junio de 2008 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a la concesión de subvenciones por sentencia y estimación de recursos de alzada y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 28 de agosto de 2008 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de junio De 2008 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Interior y Justicia la celebración del contrato “construcción de un edificio de usos múltiples” y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 275-I a P.O.C 289-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2008, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 275-I a P.O.C. 289-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 275-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Consuelo Villar Irazábal, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Los últimos datos sobre listas de espera quirúrgicas a 31 de Diciembre de 2007 ponen de manifiesto el fracaso del Plan de Reducción de Listas de Espera en los tres Hospitales de la provincia de Burgos.

Por ello preguntamos:

- ¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León sobre los resultados del Plan de Reducción de Listas de espera en los Hospitales de la provincia de Burgos?

Valladolid a 04 de julio de 2008

LA PROCURADORA

Fdo.: *Consuelo Villar Irazábal*

P.O.C. 276-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

- ¿Cuáles son las razones que para que la Junta de Castilla y León aún no haya constituido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de la provincia de Zamora, a pesar de ser una obligación de la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de Montes Vecinales de Mano Común?

Valladolid a 4 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

P.O.C. 277-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Manuel Ramos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

El siete de junio de 2.001, mediante Decreto 164/2001 se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio “ Arribes del Duero “ (Salamanca - Zamora)

Con fecha once de diciembre de 2.002 en la ciudad de Salamanca, se constituyó la Junta Rectora.

Los miembros de la misma asumían el cargo. No obstante se establecía el compromiso de celebrar nueva reunión para acordar nuevos procedimientos que permitieran, con carácter de normalidad, objetividad, nombrar los nuevos representantes.

A punto de pasar seis años la situación no ha cambiado. Se percibe la sensación de que “ mejor es dejar las cosas como están “ . Es evidente que se produce un determinado vacío: llámenlo como mejor entiendan : falta de normas, reglamentos..., indiferencia.

PREGUNTA

- ¿En qué tiempo tiene previsto acordar y aplicar medidas que garanticen una solución adecuada a la composición de la Junta Rectora del Parque y responda a criterios objetivos y técnicos?

Valladolid a 4 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Ramos Pascual*

P.O.C. 278-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Natalia López Molina López, Consuelo Villar Irazábal, Fernando Benito Muñoz y Maria Sirina Martín Cabria, Procuradores pertenecientes del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León , al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La violencia de género es la expresión más brutal de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Unas desigualdades que se fundamental en las situaciones de poder que históricamente han recaído exclusivamente en los hombres.

Dentro de las diferentes conferencias mundiales, así como en las conclusiones de la Ponencia-Estudio que se llevaron a cabo en estas Cortes sobre Violencia de Género en el 2006 se habla de la necesidad de coordinación entre las administraciones para buscar la eficacia de las políticas de igualdad de mujeres y hombres.

PREGUNTA:

- ¿Cuántas reuniones y con qué contenido, ha mantenido la Dirección de la Mujer con las corporaciones locales para la coordinación de estas políticas?

Valladolid a 4 de julio de 2008

LA PROCURADORA

*Natalia López-Molina López,
Consuelo Villar Irazábal,
Fernando Benito Muñoz y
Maria Sirina Martín Cabria*

P.O.C. 279-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José Ignacio Martín Benito, Manuel Fuentes López, Manuel Ramos Pascual Procuradores pertenecientes del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León , al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad

ANTECEDENTES

En el Complejo Asistencial “Virgen de la Concha” de Zamora se han registrado problemas de acumulación de pruebas citológicas, que han originado varios meses de retrasos en su resolución.

Por otro lado, el Complejo Asistencial ha concertado con clínicas privadas el servicio de gestión de estas citologías, así como otro tipo de pruebas, como electrocardiogramas, donde se han dado también situaciones de acumulación y retraso.

Según se ha tenido conocimiento, varias pacientes han estado esperando hasta ocho meses para saber el resultado de la citología. Ha habido casos en los que, después de esperar este tiempo, las pacientes han venido a saber que padecen lesiones precancerosas, con la consi-

guiente alarma, preocupación, angustia y desasosiego, teniendo el convencimiento que se ha puesto en riesgo su salud como consecuencia de la demora.

Por todo ello, se realiza la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cómo está organizado el servicio de Anatomía Patológica del complejo “Virgen de la Concha” de Zamora, para que no pueda dar lectura a las citologías realizadas dentro de la provincia de Zamora y, por tanto, a asumir la demanda provincial?
2. ¿Cuántas citologías ha recibido el servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial de Zamora de toda la provincia en 2007 y cuántas en lo que llevamos de 2008? De todas ellas, ¿cuántas ha informado el propio servicio y cuántas pruebas citológicas se han enviado a clínicas privadas para ser informadas?
3. ¿Cuánto personal del Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial “Virgen de la Concha” se dedica al estudio de las citologías?
4. ¿Cuál es el tiempo medio en conocer el resultado de una citología?
5. ¿Cuántas pacientes han tenido que esperar más de cuatro meses para conocer el resultado de su citología?
6. El mismo tipo de preguntas se hace en relación con los electrocardiogramas: ¿cuántos se realizan anualmente en la provincia de Zamora? De estos, ¿cuántos son informados por los propios servicios del SACYL y cuántos se envían a servicios privados para ser informados?
7. ¿Cuál es el tiempo medio en conocer el resultado de un electrocardiograma?

Valladolid a 4 de julio 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Ignacio Martín Benito,*
Manuel Fuentes López,
Manuel Ramos Pascual

P.O.C. 280-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Manuel Fuentes López, Manuel Ramos Pascual Procuradores pertenecientes del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación

ANTECEDENTES

Alumnos del IES “Maestro Haedo” de Zamora, llevan en torno a dos meses sin clases de Francés, porque la Dirección Provincial de Educación no ha sustituido la baja de la profesora que imparte esta asignatura.

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la causa por la que no se ha cubierto esta sustitución?
2. ¿Cuál es el tiempo medio para sustituir la baja de un profesional en un centro público de educación primaria?
3. ¿Cuál es el tiempo medio para sustituir la baja de un profesional en un centro público de educación secundaria?
4. ¿Qué medidas va a adoptar la Consejería de Educación para resolver este tipo de situaciones?

Valladolid a 4 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Ignacio Martín Benito,*
Manuel Fuentes López,
Manuel Ramos Pascual

P.O.C. 281-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Ramos Pascual, Procurador perteneciente del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería

El estado de deterioro al que han llegado los caminos agrícolas de las Tierras de Aliste y de Sayago es preocupante. Todos conocemos la importancia y contenido de este Plan para la zona Oeste de la provincia de Zamora. Muchos fueron los pueblos que se beneficiaron. Este programa hizo posible la comunicación entre pueblos.

Hoy esta función, por abandono, falta de compromiso, la están perdiendo.

PREGUNTA:

- ¿Qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León para que estas vías de comunicación (caminos agrícolas), recuperen el buen estado de servicio que tuvieron?

Valladolid a 4 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Ramos Pascual*

P.O.C. 282-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras

ANTECEDENTES

La ciudad de Zamora lleva esperando más de diez años que se cumplan los reiterados compromisos del Partido Popular de construir un PUENTE NUEVO que una las dos orillas del Duero.

Mientras la Junta de Castilla y León invertía 100 millones de euros en construir 18 puentes en diferentes localidades de la Comunidad, los ciudadanos de Zamora exigían el cumplimiento de las promesas electorales y recogían 14.000 firmas reivindicando un nuevo puente.

Mientras los ciudadanos de Salamanca o Valladolid veían como se construían 3 magníficos puentes, en Zamora seguimos esperando el primero de los dos puentes prometidos.

El Partido Popular ha comprometido el inicio de las obras una decena de veces, la última de esas promesas fue realizada por el Consejero de Fomento, D. Antonio Silván, en el primer encuentro con la alcaldesa de Zamora, D^a Rosa Valdeón, el pasado 25 de julio, anunciando que las obras del Puente Nuevo y los viales de acceso costarían 13,9 millones de euros y que la financiación sería del 100 % a cargo de la Junta de Castilla y León.

Ante la noticia aparecida la semana pasada anunciando que el NUEVO puente sobre el Duero costará 21 millones de euros, con un incremento del presupuesto en sólo 9 meses de un 43 %,

PREGUNTA:

¿Sigue la Junta de Castilla y León comprometiendo la financiación del 100 % del coste del nuevo puente de Zamora para iniciarlo antes de finalizar este año?

Valladolid a 4 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

P.O.C. 283-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Octavio Cantalejo Olmos, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula/n a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Economía, Industria, Comercio y Turismo:

ANTECEDENTES

La utilización de energías renovables ya no es ninguna novedad, y no lo es desde hace años. Por otro lado, Castilla y León es una comunidad autónoma con un potencial contrastado de biomasa.

PREGUNTA:

¿Cuántas iniciativas hay en marcha de aprovechamiento de biomasa?

Valladolid a 4 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Cantalejo Olmos*

P.O.C. 284-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ildefonso Sanz Velázquez, Procurador perteneciente del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Cultura y Turismo

ANTECEDENTES

La Iglesia de San Juan Bautista es uno de los monumentos más emblemáticos de Aranda de Duero, data del siglo XIV y fue declarada Bien de Interés Cultural el 12 de noviembre de 1982. En estos momentos, acoge el Museo de Arte Sacro, que bajo el nombre de " Los Caminos de la Luz " reúne una muestra permanente de obras de extraordinario valor artístico, esculturas, pinturas y piezas textiles y de orfebrería de los siglos XVI, XVII y XVIII. Pero si algo destaca sobre lo demás es la Capilla de Las Calderonas, la única parte de toda la iglesia de estilo renacentista, en la que sobresale un retablo del siglo XV con una imagen de Santa Catalina y una serie de tablas pintadas con imágenes de santos.

Este retablo ha corrido serio peligro de deteriorarse estos días pasados a causa de una gotera, debido al mal estado del tejado y sobre todo de los alerones de toda la iglesia, por lo que urge su inmediato arreglo.

PREGUNTA:

- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León alguna actuación en el tejado de la iglesia de San Juan de

Aranda de Duero para evitar que vuelvan a repetirse situaciones como la anteriormente expuesta?

Valladolid a 4 de julio de 2008

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ildefonso Sanz Velázquez*

P.O.C. 285-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

José Miguel Sánchez Estévez, y Ana M^a Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras

ANTECEDENTES

La Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León ha publicado la "Estadística sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Castilla y León. Año 2007"; que recoge las operaciones estadísticas n.ºs. 10002, 10003, 10004 y 10005 incluidas en el Plan Estadístico 2006-2009.

Esta encuesta anual proporciona importantes datos sobre la evolución de diversos indicadores referidos a la implantación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en Castilla y León.

PREGUNTA:

- Con referencia a los datos del año 2007 que proporciona la citada estadística ¿Cuál es la opinión y las conclusiones que la Junta de Castilla y León ha extraído sobre la evolución comparada del equipamiento y uso de las TIC en las viviendas de nuestra Comunidad Autónoma?

Valladolid a 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez,*

Ana M^a Muñoz de la Peña González

P.O.C. 286-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

José Miguel Sánchez Estévez, y Ana M^a Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta

para su contestación oral ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio

ANTECEDENTES

La Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León ha publicado la "Estadística sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Castilla y León. Año 2007"; que recoge las operaciones estadísticas n.ºs. 10002, 10003, 10004 y 10005 incluidas en el Plan Estadístico 2006-2009.

Como en la presentación del estudio se señala: "De la evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Castilla y León depende en buena medida el incremento de la competitividad del tejido empresarial, y por tanto la modernización y diversificación de la economía..."

Esta encuesta anual proporciona importantes datos sobre la evolución de diversos indicadores referidos a la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las empresas.

Se pregunta

- Con referencia a los datos que proporciona la citada estadística ¿Cuál es la opinión y las conclusiones que la Junta de Castilla y León ha extraído sobre la evolución comparada del equipamiento y uso de las TIC en las empresas de nuestra Comunidad Autónoma?

Valladolid a 14 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez,*

Ana M^a Muñoz de la Peña González

P.O.C. 287-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

Ana María Muñoz De La Peña González y José Miguel Sánchez Estévez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad

ANTECEDENTES

Conocido el traslado a Salamanca de los historiales clínicos de los pacientes del Hospital Virgen del Castañar de Béjar.

PREGUNTAS

1. ¿Considera la Junta de Castilla y León que esta es la forma más adecuada de gestión de los historiales clínicos?

2. ¿Cómo explica la Junta de Castilla y León el beneficio que esta medida supone a los pacientes y a los profesionales sanitarios?

Valladolid a 17 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Ana María Muñoz De La Peña González y
José Miguel Sánchez Estévez*

P.O.C. 288-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, y M^a Luz Martínez Seijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación

ANTECEDENTES

Las Consejerías de Fomento y de Educación de la Junta de Castilla y León han anunciado que podrán en marcha el PROGRAMA APRENDE en el ámbito educativo, que tiene como objetivo promover el uso inteligente de las Nuevas Tecnologías para padres y alumnos.

Se pregunta:

- ¿Cuáles son las características fundamentales del Programa Aprende y cómo se efectuará su implantación y desarrollo?

-

Valladolid a 17 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez,
M^a Luz Martínez Seijo*

P.O.C. 289-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Velasco Rodríguez, David Rubio Mayor y Manuel Ramos Pascual, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Interior y Justicia

ANTECEDENTES

El acuerdo de Pacto Local, aprobado por la Junta de Castilla y León en 2005 debe ser, fundamentalmente, un instrumento de descentralización de competencias y funciones en las Entidades Locales, que contempla dos instrumentos de traspaso: La transferencia y la delegación de competencias.

La delegación de competencias prevé un desarrollo mediante Decreto de Delegación de la Junta de Castilla y León que fijará la fecha de efectividad y las competencias y funciones a delegar que, en su caso, deben aceptarse en bloque por las Entidades Locales afectadas, de acuerdo con las previsiones contempladas en los anexos de dicho acuerdo de Pacto Local.

Para el desarrollo de estas competencias y funciones delegadas se ha previsto un fondo, que viene ya aplicándose desde 2005, según se expresa en el mencionado acuerdo, sin embargo hasta el momento no se ha producido, como consecuencia del Pacto Local ni una sola delegación de competencias o funciones a las entidades locales

PREGUNTA

- ¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León publicar el Decreto de delegación de competencias previsto en el acuerdo de Pacto Local, ya que hasta el momento no se ha producido ningún traspaso al ámbito local como consecuencia de dicho acuerdo?

Valladolid a 18 de julio de 2008

LOS PROCURADORES

*Ángel Velasco Rodríguez,
David Rubio Mayor y
Manuel Ramos Pascual*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

De conformidad con las atribuciones que respecto del personal eventual me confiere el artículo 27.1 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y a propuesta del Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de las Cortes de Castilla y León, vengo en nombrar a D.^a María Inmaculada García González como Adjunta al Secretario del Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, con efectos económicos de 1 de septiembre de 2008.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

